PERIÓDICO OFICIAL

"TIERRA Y LIBERTAD"

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 26 de febrero de 2020	6a. época	5786

TERCERA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO

FIDEICOMISO FONDO DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN (FIFODEPI)

Estados financieros del ejercicio 2018. (Continuación).

……Pág. 2

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD MORELOS

Convenio específico en materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios COFEPRIS-CETR-MOR-1719, de fecha 18 de julio de 2019.

……Pág. 26

Convenio específico de colaboración en materia de Trasferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, DGCES-CETR-MOR-GOO5-2019, de fecha 31 de julio de 2019.

……Pág. 68

Convenio modificatorio al convenio de colaboración con cargo a los Recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, Subsubcuenta Infraestructura Física, Acuerdo E.I. 6/2018, Primera Sesión Extraordinaria 2018, Morelos, de fecha 30 de abril de 2019.

……Pág. 90

Convenio modificatorio al convenio de colaboración con cargo a los Recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal Subsubcuenta Infraestructura Física, Acuerdo E.I 6/2018, Primera Sesión Extraordinaria 2018, Morelos, de fecha 31 de julio de 2019.

……Pág. 97

Convenio modificatorio al convenio de colaboración con cargo a los Recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal Subsubcuenta Infraestructura Física, Acuerdo E.11.12/0318, Segunda Sesión Extraordinaria 2018, Morelos, de fecha 31 de julio de 2019.

……Pág. 104

Segundo convenio modificatorio al convenio específico en materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas 02-CM-AFASPE-MOR/2019, de fecha 17 de julio de 2019.

……Pág. 111

FIFODEPI

NOTA 2) CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

EL SALDO DE ESTE RUBRO SE INTEGRA COMO SIGUE:

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
A.	FIDECOM DEL EJERCICIO 2012	$ 0
B.	RECURSO SECTOR PRIVADO	3,240,611
C.	RECURSO MUNICIPAL	894,745
D.	REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE OCUITUCO; IMPULSANDO LAS COMPETENCIAS LOGÍSTICAS DE LAS MIPYMES Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE MORELOS	927,000
E.	ESTACIÓN MULTIMODAL 2015	0
F.	CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE TOTOLAPAN, IMPULSANDO LAS COMPETENCIAS LOGÍSTICAS DE LAS MIPYMES Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE MORELOS 2015.	0
G.	CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE COATLÁN DEL RÍO; IMPULSANDO LAS COMPETENCIAS LOGÍSTICAS DE LAS MIPYMES Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE MORELOS 2015.	0
H.	PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS Y CON POTENCIAL EXPORTADOR DEL ESTADO DE MORELOS 2015	0
I.	ORGULLO MORELOS, PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD PARA LAS MIPYMES MORELENSES 2016.	264,835
J.	FONDO DE PROMOCIONE IMPULSO AL JOVEN EMPRENDEDOR 2016	0
K.	FIDECOMP DEL EJERCICIO 2016	0
L.	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE, PROSOFT Y LA INNOVACION 2016	7,453,253
M.	IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN EN 200 MIPYMES DEL ESTADO DE MORELOS 2016	305,899
N.	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TIENDITA MORELENSE 2016	250000
Ñ.	REMODELACION DEL MERCADO MUNICIPAL CHINAMECA 2016	0
O.	ORGULLO MORELOS, PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD PARA LAS MIPYMES MORELENSES 2016.	104,827
P.	FORTALECIMIENTO A LAS EMPRESAS Y CON POTENCIAL EXPORTADOR DEL ESTADO DE MORELOS.	-120,000
Q.	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TIENDITA MORELENSE 2016	400,000
R.	PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO TURISTICO DEL ESTADO DE MORELOS 2016	0
S.	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO LOGISTICA Y EXPORTACION DEL PRODUCTO EMERGENTE HIGO 2016	0
T.	PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACION FINANCIERA PARA LAS MICRO EMPRESAS MORELENSES 2016	0

FIFODEPI

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
U.	PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACION FINANCIERA PARA LAS PYMES MORELENSES 2016	0
V.	ESTRATEGIA PARA LA CREACION DE LA CADENA DE PROVEDURIA DE ENERGIAS RENOBABLES DEL SECTOR SOLAR DEL ESTADO DE MORELOS 2016	0
W.	CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE OAXTEPEC 1a ETAPA 2016	6,701,007
X.	CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL MACATLAN 2016	4,003,041
Y.	PROSOFT Y LA INNOVACIÓN 2016 RECURSO ESTATAL	4,505,700
Z.	REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATLATLAHUCAN 2016 RECURSO ESTATAL'	5,667,050
AA.	APORTACIONES	0
AB.	PROYECTOS 2016	6,330,040
	TOTAL	$ 40,064,709

A. ACUERDO 16/12a ORDINARIA/15-12-16.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO APRUEBAN QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL TRABAJO EN SU CARÁCTER DE CABEZA DE SECTOR DEL FIFODEPI, REALICE LA CONSULTA A LA SECRETARIA DE HACIENDA SI ES PROCEDENTE REALIZAR UN AJUSTE PRESUPUESTAL AL FIFODEPI DEL EJERCICIO 2016, CANCELANDO LOS RECURSOS PENDIENTES POR RECIBIR DEL FIDECOMP DE LOS EJERCICIOS 2012, PARCIAL DEL 2016, 2017, PARCIAL DEL 2016 Y DEL FONDO DE PROMOCIÓN E IMPULSO AL JOVEN EMPRENDEDOR 2015, 2017 Y 2018.

B. RECURSO FINANCIERO PENDIENTE POR MINISTRAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 POR PARTE DEL SECTOR PRIVADO.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PROGRAMA ORGULLO MORELOS 2014	160,674
PROGRAMA IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD A LAS MIPYMES DE LOS MERCADOS Y CENTROS DE ABASTO DE MORELOS 2014	250,000
CENTRO LOGISTICO DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA ZONA ORIENTE	2,829,937
TOTAL	$ 3,240,611

C. RECURSO FINANCIERO PENDIENTE POR MINISTRAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 POR PARTE DEL RECURSO MUNICIPAL.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PROGRAMA IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD A LAS MIPYMES DE LOS MERCADOS Y CENTROS DE ABASTO DE MORELOS 2014	664,745
TOTAL	$ 664,745

FIFODEPI

D. POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN PARA APOYAR EL PROYECTO NÚMERO FOLIO ID FNE-150722-CP16-4-00172264 CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE CUITUCO; IMPULSANDO LAS COMPETENCIAS LOGÍSTICAS DE LAS MIPYMES Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE MORELOS	$	927,000
TOTAL	$	927,000

E. ACUERDO 116/12a ORDINARIA/19-12-16.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO APRUEBAN QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL TRABAJO EN SU CARÁCTER DE CABEZA DE SECTOR DEL FIFODEPI, REALICE LA CONSULTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA SI ES PROCEDENTE REALIZAR UN AJUSTE PRESUPUESTAL AL FIFODEPI DEL EJERCICIO 2016, CANCELANDO LOS RECURSOS PENDIENTES POR RECIBIR DEL FIDECOMP DE LOS EJERCICIOS 2012, PARCIAL DEL 2016, 2017, PARCIAL DEL 2016 Y DEL FONDO DE PROMOCIÓN E IMPULSO AL JOVEN EMPRENDEDOR 2016, 2017 Y 2016".

F. POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN PARA APOYAR EL PROYECTO NÚMERO FOLIO ID FNE-150722-CP16-4-00172347 CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE TOTOLAPAN, IMPULSANDO LAS COMPETENCIAS LOGÍSTICAS DE LAS MIPYMES Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE MORELOS 2015.	$	0
TOTAL	$	0

G. POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN PARA APOYAR EL PROYECTO NÚMERO FOLIO ID FNE-150722-CP16-4-00172347 CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE OCATLÁN DEL RÍO; IMPULSANDO LAS COMPETENCIAS LOGÍSTICAS DE LAS MIPYMES Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE MORELOS 2015.	$	0
TOTAL	$	0

H. POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN PARA APOYAR EL PROYECTO NÚMERO FOLIO ID FNE-150406-C44-00138461 CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS Y CON POTENCIAL EXPORTADOR DEL ESTADOS DE MORELOS 2015		0
TOTAL	$	0

I. POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN PARA APOYAR EL PROYECTO ORGULLO MORELOS, PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
ORGULLO MORELOS, PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD PARA LAS MIPYMES MORELENSES 2015.	$	264,635
TOTAL	$	264,635

FIFODEPI

J. ACUERDO 11o/12a ORDINARIA/15-12-16.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO APRUEBAN QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL TRABAJO EN SU CARÁCTER DE CABEZA DE SECTOR DEL FIFODEPI, REALICE LA CONSULTA A LA SECRETARIA DE HACIENDA SI ES PROCEDENTE REALIZAR UN AJUSTE PRESUPUESTAL AL FIFODEPI DEL EJERCICIO 2016, CANCELANDO LOS RECURSOS PENDIENTES POR RECIBIR DEL FIDECOMP DE LOS EJERCICIOS 2012, PARCIAL DEL 2013, 2017, PARCIAL DEL 2016 Y DEL FONDO DE PROMOCIÓN E IMPULSO AL JOVEN EMPRENDEDOR 2016, 2017 Y 2018".

K ACUERDO 11o/12a ORDINARIA/15-12-16.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO APRUEBAN QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL TRABAJO EN SU CARÁCTER DE CABEZA DE SECTOR DEL FIFODEPI, REALICE LA CONSULTA A LA SECRETARIA DE HACIENDA SI ES PROCEDENTE REALIZAR UN AJUSTE PRESUPUESTAL AL FIFODEPI DEL EJERCICIO 2016, CANCELANDO LOS RECURSOS PENDIENTES POR RECIBIR DEL FIDECOMP DE LOS EJERCICIOS 2012, PARCIAL DEL 2013, 2017, PARCIAL DEL 2016 Y DEL FONDO DE PROMOCIÓN E IMPULSO AL JOVEN EMPRENDEDOR 2016, 2017 Y 2018".

L. POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN PARA APOYAR EL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE, PROSOFT Y LA INNOVACION 2016	$	7,453,253
TOTAL	$	7,453,253

M. POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN PARA APOYAR EL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL FIDECOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (FIDECOM) 2016

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN EN 200 MIPYMES DEL ESTADO DE MORELOS 2016	$	335,999
TOTAL	$	335,999

N. POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN PARA APOYAR EL PROYECTO NÚMERO FOLIO ID FNE-160526-C1-4-0026412 CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TIENDITA MORELENSE 2016	$	250,000
TOTAL	$	250,000

Ñ. POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN PARA APOYAR EL PROYECTO NÚMERO FOLIO ID FNE-160526-C1-4-0026403 CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
REMODELACION DEL MERCADO MUNICIPAL CHINAMECA 2016	$	0
TOTAL	$	0

FIFODEPI

O. POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN PARA APOYAR EL PROYECTO NÚMERO FOLIO ID FNE-160805-C1-2MOR-0027646 CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
ORGULLO MORELOS, PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD PARA LAS MIPYMES MORELENSES 2016. REC. PRIVADO		104,627
TOTAL	$	104,627

P. POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN PARA APOYAR EL PROYECTO NÚMERO FOLIO ID FNE-160729-C1-2MOR-0027648 CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
FORTALECIMIENTO A LAS EMPRESAS Y CON POTENCIAL EXPORTADOR DEL ESTADO DE MORELOS.	$	-120,000
TOTAL	$	-120,000

Q. POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN PARA APOYAR EL PROYECTO NÚMERO FOLIO ID FNE-160804-C1-2MOR-0027674 CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TIENDITA MORELENSE 2016	$	435,000
TOTAL	$	435,000

R. ACUERDO 116/12a ORDINARIA/18-12-18.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO APRUEBAN QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL TRABAJO EN SU CARÁCTER DE CABEZA DE SECTOR DEL FIFODEPI, REALICE LA CONSULTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA SI ES PROCEDENTE REALIZAR UN AJUSTE PRESUPUESTAL AL FIFODEPI DEL EJERCICIO 2018, CANCELANDO LOS RECURSOS PENDIENTES POR RECIBIR DEL FIDECOMP DE LOS EJERCICIOS 2012, PARCIAL DEL 2016, 2017, PARCIAL DEL 2018 Y DEL FONDO DE PROMOCIÓN E IMPULSO AL JOVEN EMPRENDEDOR 2016, 2017 Y 2018".

S. POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN PARA APOYAR EL PROYECTO NÚMERO FOLIO ID FNE-160901-C1-3MOR-0030051 CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
FORTALECIMIENTO DEL CENTRO LOGÍSTICA Y EXPORTACIÓN DEL PRODUCTO EMERGENTE HIGO 2016	$	0
TOTAL	$	0

T. ACUERDO 116/12a ORDINARIA/18-12-18.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO APRUEBAN QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL TRABAJO EN SU CARÁCTER DE CABEZA DE SECTOR DEL FIFODEPI, REALICE LA CONSULTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA SI ES PROCEDENTE REALIZAR UN AJUSTE PRESUPUESTAL AL FIFODEPI DEL EJERCICIO 2018, CANCELANDO LOS RECURSOS PENDIENTES POR RECIBIR DEL FIDECOMP DE LOS EJERCICIOS 2012, PARCIAL DEL 2016, 2017, PARCIAL DEL 2018 Y DEL FONDO DE PROMOCIÓN E IMPULSO AL JOVEN EMPRENDEDOR 2016, 2017 Y 2018".

FIFODEPI

U. ACUERDO 11c/12a ORDINARIA/19-12-18.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO APRUEBAN QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL TRABAJO EN SU CARÁCTER DE CABEZA DE SECTOR DEL FIFODEPI, REALICE LA CONSULTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA SI ES PROCEDENTE REALIZAR UN AJUSTE PRESUPUESTAL AL FIFODEPI DEL EJERCICIO 2018, CANCELANDO LOS RECURSOS PENDIENTES POR RECIBIR DEL FIDECOMP DE LOS EJERCICIOS 2012, PARCIAL DEL 2016, 2017, PARCIAL DEL 2018 Y DEL FONDO DE PROMOCIÓN E IMPULSO AL JOVEN EMPRENDEDOR 2016, 2017 Y 2018".

V. POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN PARA APOYAR EL PROYECTO NÚMERO FOLIO ID FNE-160828-C3-2MOR-00276716 CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
ESTRATEGIA PARA LA CREACIÓN DE LA CADENA DE PROVEDURIA DE ENERGIAS RENOBABLES DEL SECTOR SOLAR DEL ESTADO DE MORELOS 2016	$	0
TOTAL	$	0

W. POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN PARA APOYAR EL PROYECTO NÚMERO FOLIO ID FNE-160828-C3-2MOR-00276716 CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE OAXTEPEC 1ra ETAPA2016	$	8,701,007
TOTAL	$	8,701,007

X. POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN PARA APOYAR EL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO EJECUTIVO DEL FONDO DE COMPETITIVIDAD Y PROMOCION DEL EMPLEO (FIDECOMP) 2016

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL MACATLAN 2016	$	4,003,641
TOTAL	$	4,003,641

Y. APORTACIÓN PARA LA HABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL DIGITAL MEDIA EMILIANO ZAPATA

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
PROSOFT Y LA INNOVACIÓN 2016 RECURSO ESTATAL	$	4,305,700
TOTAL	$	4,305,700

Z. POR CONCEPTO DE APORTACION PARA APOYAR LA REHABILITACION DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATLATLAHUCAN

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATLATLAHUCAN 2016 RECURSO ESTATAL	$	3,687,950
TOTAL	$	3,687,950

FIFODEPI

AA. ACUERDO 11o12a ORDINARIA19-12-16.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO APRUEBAN QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL TRABAJO EN SU CARÁCTER DE CABEZA DE SECTOR DEL FIFODEPI, REALICE LA CONSULTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA SI ES PROCEDENTE REALIZAR UN AJUSTE PRESUPUESTAL AL FIFODEPI DEL EJERCICIO 2016, CANCELANDO LOS RECURSOS PENDIENTES POR RECIBIR DEL FIDECOMP DE LOS EJERCICIOS 2012, PARCIAL DEL 2016, 2017, PARCIAL DEL 2016 Y DEL FONDO DE PROMOCION E IMPULSO AL JOVEN EMPRENDEDOR 2016, 2017 Y 2018".

AB. PROYECTOS 2016

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD DE BALNEARIOS 2016 FNE-180709-C16-0000257836	$	2,400,000
PROYECTO PRODUCTIVO INTEGRAL PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DE LA MASA Y LA TORTILLA Y FORTALECER LA CADENA DE VALOR DE LAS MICROEMPRESAS EN LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO DE MORELOS FNE-180709-C16-0000275450		600,000
DESAROLLO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y TECNIFICACION DE EMPAQUE PARA PRODUCCION, SELECCION Y COMERCIALIZACION DE ALBAHACA VARIEDAD NUFAR EN EL SUR DEL ESTADO DE MORELOS 2016 FNE-180709-C16-0000276576		2,000,000
APOYO INTEGRAL A 100 MIPYMES MORELENSES A FIN DE CONSOLIDAR EL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL ESTADO DE MORELOS FOMENTANDO LAADOPCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN (TICS) 2016 FNE-180709-C16-0000276917		330,040
PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO TURISTICO DEL ESTADO DE MORELOS 2016 FNE-180709-C16-0000276624		600,000
	$	6,330,040

NOTA J) DEUDORES DIVERSOS

EL SALDO DE ESTE RUBRO SE INTEGRA COMO SIGUE:

	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
A.	CONSEJO DE LA MASA Y LA TORTILLA, A.C.	$	4,000,000
B.	CI BANCO INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	$	64
C.	MA. EN A. MARIA CRISTINA HERNANDEZ DIAZ.		6,000
D.	BANCO BANORTE SA FID 10695		162,272
	TOTAL	$	4,168,336

A. SEGÚN ACUERDO 03/SsEXTRAORDINARIA/05-07-13 LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO POR UNANIMIDAD DE VOTOS APROBARON EL APOYO AL CONSEJO DE LA MASA Y LA TORTILLA, A.C. PARA EL PROYECTO "CADENA DE VALOR MASA-TORTILLA" ASÍ MISMO QUE SE GARANTIZARA EL REINTEGRO DE DICHO RECURSO EN UN AÑO Y LA COMPROBACIÓN FISICA DE LOS BENEFICIARIOS.

MEDIANTE CONTRATO CELEBRADO EL 30 DE JULIO 2013 CON EL CONSEJO DE MASA Y TORTILLA, A.C. SE ESTABLECIERON LAS COMPROMISOS, METAS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN Y REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

SEGÚN ACUERDO 07/2aORDINARIA/17-02-15 LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DECIDEN QUE EL ÁREA JURÍDICA DEL FIDEICOMISO REALICE TODAS LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES PARA LA RECUPERACIÓN DE $4,000,000 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) OTORGADOS AL CONSEJO DE LA INDUSTRIA DE LA MASA Y TORTILLA, A.C. SEGÚN CONTRATO CELEBRADO.

FIFODEPI

B. O BANCOS A HACE UNA RETENCIÓN EN EL MES DE MARZO DE ISR POR LA CANTIDAD DE $83.69 (OCHENTA Y TRES PESOS 69/100 MN) YA QUE CON FUNDAMENTO LEGAL LEY DEL ISR ARTÍCULO 54 LAS INSTITUCIONES QUE COMPONEN EL SISTEMA FINANCIERO QUE EFECTÚEN PAGOS POR INTERESES, DEBERÁN RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO APLICANDO LA TASA QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL QUE DÉ LUGAR AL PAGO DE LOS INTERESES, COMO PAGO PROVISIONAL. LA RETENCIÓN SE ENTERARÁ ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS, A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE A AQUÉL AL QUE CORRESPONDA, Y SE DEBERÁ EXPEDIR COMPROBANTE FISCAL EN EL QUE CONSTE EL MONTO DEL PAGO DE LOS INTERESES, ASÍ COMO EL IMPUESTO RETENIDO.
NO SE EFECTUARÁ LA RETENCIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, TRATÁNDOSE DE:
II. LOS QUE SE PAGUEN A FONDOS O FIDEICOMISOS DE FOMENTO ECONÓMICO DEL GOBIERNO FEDERAL.
DICHA RETENCIÓN DEBERÁ SER REEMBOLSADA A LA CUENTA DEL FIDEICOMISO.

C. ESTE SALDO CORRESPONDE AL FONDO REVOLVENTE A CARGO DE LA ANTERIOR DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO, PENDIENTE DE COMPROBAR Ó EN SU CASO REINTEGRAR.

D. EN EL MARCO DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2016 DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN (FIFODEPI) REALIZADA EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONFORME AL ACUERDO 14/9aORDINARIA/19-09-17 A LA PERSONA MORAL UNIÓN DE COMERCIANTES DEL TIANGUIS DE ALIMENTOS EMILIANO ZAPATA DE TRES MARÍAS A.C., POR LA CANTIDAD $334,402.84 PARA EL PROYECTO "CORREDOR TURÍSTICO TIANGUIS DE ALIMENTOS, TRES MARÍAS", POR LO CUAL FUE EXPEDIDO EL CHEQUE CORRESPONDIENTE, POSTERIORMENTE SE SOLICITÓ SU CANCELACIÓN Y REEXPEDICIÓN POR UN MONTO DE $103,231.42, EL BANCO EFECTUÓ EL PRIMER MOVIMIENTO, POR LO QUE ESTA PENDIENTE REEMBOLSE LA DIFERENCIA POR $103,231.42

NOTA 4) **BIENES MUEBLES**

EL SALDO DE ESTE RUBRO SE INTEGRA COMO SIGUE:

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
A. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	$	98,294
B. EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		70,809
C. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		2,500
TOTAL	$	171,604

A. EL MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERÍA FUE ADQUIRIDO A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2010, Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FIDEICOMISO CUENTA CON LOS RESGUARDOS CORRESPONDIENTES.

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
A. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	$	98,294
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		-59,565
TOTAL	$	36,729

B. EL EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN FUE ADQUIRIDO A PARTIR DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016, Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FIDEICOMISO CUENTA CON LOS RESGUARDOS CORRESPONDIENTES.

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
B. EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	$	70,809
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		-47,239
TOTAL	$	23,570

FIFODEPI

C. LOS ACTIVOS INTANGIBLES SE ADQUIRIÓ MEDIANTE OFICIO FIFODEPI/DG/689/2016 SE AUTORIZÓ LA COMPRA DE UNA GRABADORA DE VOZ DIGITAL CON USB DIRECTO MEMORIA INTERNA 4 GB MARCA SONY.

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
C. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	$	2,500
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		-2,207
TOTAL	$	293

LA DEPRECIACIÓN DEL EQUIPO DE LOS BIENES MUEBLES ESTÁ CALCULADA EN BASE A LOS PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE VIDA ÚTIL CONSIDERANDO UN USO NORMAL Y ADECUADO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN DESDE LA FECHA DE ADQUISICIÓN DE LOS ACTIVOS, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

NOTA 5) ACTIVOS INTANGIBLES

LOS ACTIVOS INTANGIBLES FUERON ADQUIRIDOS A PARTIR DEL 11 DE ABRIL DE 2011, Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FIDEICOMISO CUENTA CON LOS RESGUARDOS CORRESPONDIENTES.

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
A. ACTIVOS INTANGIBLES	$	8,878
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		-15,453
TOTAL	$	322.4

LA DEPRECIACIÓN DEL EQUIPO DE LOS BIENES INTANGIBLES ESTÁ CALCULADA EN BASE A LOS PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE VIDA ÚTIL CONSIDERANDO UN USO NORMAL Y ADECUADO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN DESDE LA FECHA DE ADQUISICIÓN DE LOS ACTIVOS, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

NOTA 6) EQUIPO DE TRANSPORTE

EL SALDO DE ESTE RUBRO ESTÁ INTEGRADO POR UN VEHÍCULO NISSAN TIIDA CONFORT TM ATA 2012, EL CUAL FUE ADQUIRIDO EL 21 DE FEBRERO DE 2012 Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FIDEICOMISO CUENTA CON EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE.

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
A. EQUIPO DE TRANSPORTE	$	154,300
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		-154,301
TOTAL	$	-1

LA DEPRECIACIÓN DEL EQUIPO DE LOS BIENES MUEBLES ESTÁ CALCULADA EN BASE A LOS PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE VIDA ÚTIL CONSIDERANDO UN USO NORMAL Y ADECUADO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN DESDE LA FECHA DE ADQUISICIÓN DE LOS ACTIVOS, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

FIFODEPI

NOTA 7) TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR

EL SALDO DE ESTA CUENTA SE REFIERE A LAS TRANSFERENCIAS POR PAGAR, LAS CUALES SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE FORMA

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
A.	CORREDOR TURÍSTICO TIANGUIS DE ALIMENTOS, TRES MARÍAS	62,231
B.	CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL ESTADO DE MORELOS	875,000
C.	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO COMPETITIVO DE LA AGROINDUSTRIAS MORELENSES	1,150,000
D.	ENCUENTRO DE NEGOCIOS MODELO CÍRCULO DE NEGOCIOS M&E	65,200
E.	APOYO A LAS INVERSIONES ESTRATEGICAS PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL EL CORTE RESTAURANTE S DE RL DE CV	89,524
F.	ENTRENAMIENTO EMPRESARIAL DE ALTO IMPACTO	75,000
G.	ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN MORELOS EN LOS ALUMNOS EXTRANJEROS QUE VISITAN LAS ESCUELAS DE ESPAÑOL DE CUERNAVACA	50,000
H.	ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE OBLEAS EN MODELO ROTATIVO	385,000
I.	1ER EVENTO ECUESTRE INTERNACIONAL	150,000
	SUBTOTAL TRANSFERENCIAS OTORGADAS	2,911,985

NOTA 8) INTERESES POR PAGAR

EL SALDO DE ESTA CUENTA ES POR $ 123,616 CORRESPONDE A LOS INTERESES GENERADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LAS SIGUIENTES CUENTAS:

	PROYECTO	CUENTA BANCARIA	IMPORTE
1)	ORGULLO MORELOS, PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD PARA LAS MIPYMES MORELENSES, 2016	228135263	319
		247331671	13
			332
2)	REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LOS BALNEARIOS SINIESTRADOS POR LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS INGRID Y MANUEL	247318465	1,133
			1,133
3)	CENTRO LOGÍSTICO DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA ZONA ORIENTE	300213853	3,157
		300213861	17,623
		300213888	3,105
		300213870	5,269
			29,181
4)	PROGRAMA DE IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD A LAS MIPYMES DE LOS MERCADOS Y CENTROS DE ABASTO DE MORELOS 2014	300213899	35,595
		266344492	1,020
		268115517	53
		300213916	7
		300213800	3,445
			40,118
5)	FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS Y CON POTENCIAL EXPORTADOR DEL ESTADO DE MORELOS	300213926	9
		300213934	10
			20
6)	FORMACIÓN DE CAPACIDADES Y ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS EN 28 MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MORELOS	407671553	16
			16
7)	ESTACIÓN MULTIMODAL-ETAPA 1 Página 20	300213942	0
		300213950	0
			0

FIFODEPI

	PROYECTO	CUENTA BANCARIA	IMPORTE
8)	EXPO MORELOS EMPRESARIAL 2015	4120234482	475
			475
9)	REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE OCUITUCO; IMPULSANDO LAS COMPETENCIAS LOGÍSTICAS DE LAS MIPYMES Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE MORELOS 2015	300213890	0
		300214000	200
		300214027	853
		300214019	0
			1,053
10)	CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE TOTOLAPAN, IMPULSANDO LAS COMPETENCIAS LOGÍSTICAS DE LAS MIPYMES Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO MORELOS 2015	300213869	28,161
		300213877	6,512
		300213885	0
			34,674
11)	CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE COATLÁN DEL RÍO; IMPULSANDO LAS COMPETENCIAS LOGÍSTICAS DE LAS MIPYMES Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO MORELOS 2015	300214035	0
		300214043	486
		300214051	0
			486
12)	RED DE APOYO AL EMPRENDEDOR 2016	300214068	0
		300214049	0
			0
13)	REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE JANTETELCO 2016.	300214108	0
		300214116	0
		300214124	0
			0
14)	REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHINAMECA 2016.	300214132	0
		300214140	0
			0
15)	ORGULLO MORELOS 2016	300214159	0
		300214167	0
		300214175	98
			98
16)	FORTALECIMIENTO A LAS EMPRESAS Y POTENCIAL EXPORTADOR DEL ESTADO DE MORELOS 2016	4010005260	-1
			-1
17)	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TIENDITA MORELENSE 2016	300214213	-1
		300214221	0
		300214230	21
			20
18)	PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO TURISTICO DEL ESTADO DE MORELOS 2016	300214299	0
			0
19)	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE LOGÍSTICA Y EXPORTACIÓN DEL PRODUCTO EMERGENTE HIBIQ.	3002140639	-1
			-1
20)	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN 200 MIPYMES DEL ESTADO DE MORELOS 2016	300214969	373
		300214977	0
			373

FIFODEPI

	PROYECTO	CUENTA BANCARIA	IMPORTE
21)	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN MORELOS 2016	456776474	0
		456060818	10
			10
22)	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC MORELOS 2016	456063604	16
		456063670	-6
			10
23)	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DELMUNICIPIODEAYALA MORELOS 2016	456063866	16
		456063900	-6
			10
24)	PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACIÓN FINANCIERA PARA LAS PYMES MORELENSES 2016	467135620	0
		467137675	0
			0
25)	PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACION FINANCIERA PARA LAS MICROEMPRESAS MORELENSES 2016	467134530	0
		467137437	0
			0
26)	ESTRATEGIA PARA LA CREACIÓN DE LA CADENA DE PROVEDURÍA DE ENERGIAS RENOVABLES DEL SECTOR EN EL ESTADO DE MORELOS 2016	470382265	0
			0
27)	CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL OAXTEPEC PRIMERA ETAPA2016	300214400	0
			0
28)	CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL OAXTEPEC PRIMERA ETAPA 2016	300214416	0
			0
29)	PRODUCTO EMERGENTE HIGO	300214329	102
		300214337	0
			102
30)	PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS Y CON POTENCIAL EXPORTADOR DEL ESTADO DE MORELOS 2015	401800720	96
			96
31)	REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATLATLAHUCAN 2016	300214434	0
		300214442	0
			0
32)	INTEGRACIÓN DEL INVENTARIO DE TRAMITES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN REGISTRO DE TRAMITES Y SERVICIOS (RTYS) PARA EL ESTADO DE MORELOS 2016	300214050	0
		300216140	0
			0

Página 22

FIFODEPI

	PROYECTO	CUENTA BANCARIA	IMPORTE
3g)	INTERES BANORTE POR FUSIÓN CON GRUPO FINANCIERO BANORTE	300213653	1,513
		300213661	264
		300213670	311
		300213688	2,575
		300213696	1,311
		300213600	367
		300213942	4
		300213650	6
		300213669	2,105
		300213677	3,101
		300213685	109
		300214019	117
		300214027	64
		300214060	364
		300214175	8
		300214230	3
		300214400	608
		300214418	924
		300209814	1,351
		300209822	32
		300231100	6
		300231126	6
		300231088	6
			18,342
	TOTAL		$ 123,616

NOTA 8j RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

EL SALDO DE ESTA CUENTA POR $134,660 CORRESPONDE A LAS RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES AL MES DE DICIEMBRE 2018 Y SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
A.	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	16, 144
B.	ISR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS SEPTIEMBRE 2018	114,427
C.	ISR SERVICIOS PROFESIONALES MAYO 2018	4,289
	SUBTOTAL RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	134,860

A. EL SALDO DE ESTA CUENTA POR $ 16,144 SE INTEGRA POR $ 10,710 CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE NÓMINA DE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2018 ASÍ COMO UNA DIFERENCIA POR PAGAR POR $ 194 DEL MES DE JULIO DERIVADO DEL FINIQUITO DE MARIANA REZA RIVAS Y $5,160 POR EL ADEUDO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ASIMILADOS, HONORARIOS EXTRAORDINARIOS Y CONTRAPRESTACIONES ADICIONAL PAGADEROS EN 2019.

FIFODEPI

B. EL SALDO DE ESTA CUENTA POR $ 114,427 CORRESPONDE A LAS RETENCIONES DE ISR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL PERSONAL DE FIFODEPI, PRECISANDO QUE $ 80,522 CORRESPONDEN AL PAGO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE INSTRUIDAS EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE COBRADAS EFECTIVAMENTE EN EL MES DE DICIEMBRE, $ 26,088 AL PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE, $ 6,668 A LOS FINIQUITOS DE HECTOR MEJIA Y GUADALUPE PINEDA Y $ 2,151 A LA DIFERENCIA POR PAGAR DEL MES DE JULIO DERIVADO DEL FINIQUITO DE MARIANA REZA RIVAS.

C. EL SALDO DE ESTA CUENTA POR $ 4,286 CORRESPONDE A LAS RETENCIONES 10% ISR SERVICIOS PROFESIONALES DEL MES DE ABRIL POR $ 386 Y $ 3,900 A LAS RETENCIONES DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y

NOTA 9A) PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO

EL SALDO DE ESTA CUENTA POR $52,715 CORRESPONDE A LAS CUENTAS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE 2018 Y SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
A.	CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	820
B.	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	1,438
C.	PROVEEDOR GLOBAL	6,264
D.	PROVEEDORA ALIMENTICIA EL TORITO, S.A. DE C.V.	22,820
E.	TECNICOPIAS MORPASA, S.A. DE C.V.	21,783
	SUBTOTAL PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	52,715

NOTA 10) ACREEDORES DIVERSOS

EL SALDO DE ESTA CUENTA ES POR $ 51,858,282 CORRESPONDE A LOS PAGOS PENDIENTES DE REALIZAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LAS SIGUIENTES CUENTAS:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
M. EN A. MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ DÍAZ	1
LUIS ALBERTO RUIZ	2,262
CENTRO LOGÍSTICO DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA ZONA ORIENTE	4,033,141
PROGRAMA DE IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD A LAS MIPYMES	1,433,675
DE LOS MERCADOS Y CENTROS DE ABASTO DE MORELOS	
PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS Y CON POTENCIAL EXPORTADOR DEL ESTADO DE MORELOS 2015	0
ORGULLO MORELOS PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD PARA LAS MIPYMES MORELENSES 2015	257,900
CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE TOTOLAPAN;	5,467,214
IMPULSANDO LAS COMPETENCIAS LOGÍSTICAS DE LAS MIPYMES	
Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE MORELOS 2015.	
CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE COATLÁN DEL	0
RÍO, IMPULSANDO LAS COMPETENCIAS LOGÍSTICAS DE LAS	
MIPYMES Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE MORELOS 2015	
ESTACIÓN MULTIMODAL 2015	0
REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE OCUITUCO; IMPULSANDO LAS COMPETENCIAS LOGÍSTICAS DE LAS MIPYMES Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE MORELOS	224,010
RED DE APOYO AL EMPRENDEDOR 2015	0
REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL JANTETELCO 2015	0

FIFODEPI

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL CHINAMECA 2016	0
INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN MORELOS 2015	0
INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC MORELOS 2015	0
INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DEAYALA MORELOS 2015	0
INTEGRACIÓN DEL INVENTARIO DE TRAMITES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN REGISTRO DE TRAMITES Y SERVICIOS (RTYS) PARA EL ESTADO DE MORELOS 2016	567,626
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TIENDITA MORELENSE 2016	1,700,000
FORTALECIMIENTO A LAS EMPRESAS Y CON POTENCIAL EXPORTADOR DEL ESTADO DE MORELOS 2016	0
ORGULLO MORELOS PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD PARA LAS MIPYMES MORELENSES 2016	0
PROSOF Y LA INNOVACIÓN 2016	7,453,253
PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO TURISTICO DEL ESTADO DE MORELOS 2016	0
FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE LOGISTICA Y EXPORTACION DEL PRODUCTO EMERGENTE HIGO 2016	0
PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACIÓN FINACIERA PARA LAS MICROEMPRESAS MORELENSES 2016	0
PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACION FINACIERA PARA LAS MIPYMES MORELENSES 2016	0
ESTRATEGIA PARA LA CREACION DE LA CADENA DE PROVEDURIA DE ENERGIAS RENOVABLES DEL SECTOR SOLAR EN EL ESTADO DE MORELOS 2016	0
CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE OAXTEPEC 1RA ETAPA2016	9,001,007
REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL ATLATLAHUCAN 2016	0
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL MIACATLAN 2016	4,832,641
IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN 200 MIPYMES DEL ESTADO DE MORELOS 2016	370,500
IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD A LAS MIPYMES DE LOS MERCADOS Y CENTROS DE ABASTO DE MORELOS. REC MUNICIPAL QUAUTLA	-6,036
MODERNIZACION TECNOLOGICA200 MIPYMES REC PRIVADO	110,725
REINTEGRO MIPYMES SINESTRADAS BENEFICIARIO JOSE URIEL MORALES MOYA	10,000
IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD DE BALNEARIOS 2016 FNE-180709-C1-8-00005836	6,000,000
PROYECTO PRODUCTIVO INTEGRAL PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DE LA MASA Y LA TORTILLA Y FORTALECER LA CADENA DE VALOR DE LAS MICROEMPRESAS EN LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO DE MORELOS FNE-180709-C1-8-00007545C	2,000,000
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y TECNIFICACION DE EMPAQUE PARA PRODUCCION, SELECCION Y COMERCIALIZACION DE ALBAHACA VARIEDAD NUFAR EN EL SUR DEL ESTADO DE MORELOS 2016 FNE-180709-C1-8-00007657E	5,000,000

Página 15

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
APOYO INTEGRAL A 100 MIPYMES MORELENSES A FIN DE CONSOLIDAR EL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL ESTADO DE MORELOS FOMENTANDO LA ADOPCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION (TICS) 2018 FNE-160709-C1-6-000079617	825,100
PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO TURISTICO DEL ESTADO DE MORELOS 2018 FNE-160709-C1-6-000079624	2,000,000
TOTAL	$ 5,193,252

FIFODEPI

NOTA 11) APORTACIONES

EL IMPORTE CORRESPONDE A LAS APORTACIONES REALIZADAS AL FIFODEPI HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, LAS CUALES ESTÁN INTEGRADAS COMO SIGUE:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
APORTACIÓN INICIAL DEL GOB. EDO DE MOR.	$ 33,712,698
FIDECOMP 2010	32,775,068
TOTAL	$ 66,487,766

NOTA 12) RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

EL SALDO DE ESTE RUBRO ES UN DESAHORRO Y SE ENCUENTRA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

DESCRIPCIÓN		IMPORTE	CONCEPTO
RESULTADO DEL EJERCICIO 2009	$	17,125,279	DESAHORRO
RESULTADO DEL EJERCICIO 2010		27,264,343	DESAHORRO
RESULTADO DEL EJERCICIO 2011		-5,072,338	AHORRO
RESULTADO DEL EJERCICIO 2012		17,103,796	DESAHORRO
RESULTADO DEL EJERCICIO 2013		1,168,724	DESAHORRO
RESULTADO DEL EJERCICIO 2014		-8,792,489	AHORRO
RESULTADO DEL EJERCICIO 2015		-30,507,994	AHORRO
RESULTADO DEL EJERCICIO 2016		3,125,197	DESAHORRO
RESULTADO DEL EJERCICIO 2017		29,071,553	DESAHORRO
TOTAL	$	50,486,072	

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

NOTA 1) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

EL SALDO DE ESTE RUBRO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 SE INTEGRA COMO SIGUE:

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
A.	INGRESOS DE GESTIÓN	30,565
B.	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	12,496,528
C.	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0
	TOTAL	$ 12,527,092

A. EL SALDO DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN CORRESPONDE A LOS GENERADOS POR LA CUENTA DE GASTO CORRIENTE.

B. PARTICIPACIONES 2018

FIFODEPI

NOTA 2) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

EL SALDO DE ESTE RUBRO CORRESPONDE A LOS EGRESOS DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y LA DEPRECIACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS, COMO SIGUE:

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	$	2,859,119
MATERIALES Y SUMINISTROS		100,778
SERVICIOS GENERALES		736,561
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		12,120,200
DEPRECIACIONES		24,374
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES		9,670
TOTAL	$	15,849,926

NOTAS AL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES:

CORRESPONDE A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2018, AL PRESUPUESTO DEVENGADO Y PRESUPUESTO RECAUDADO.

NOTA 1) LEY DE INGRESOS ESTIMADA

EL SALDO CORRESPONDE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2018, SEGÚN ACUERDO DE 12a ORDINARIA DE 12/17, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2017, SE INTEGRA COMO SIGUE:

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
FIDECOMP PENDIETE POR RECIBIR 2012, 2016 Y 2017	$	69,401,644
REMANENTE FONDO DE PROMOCION E IMPULSO AL JOVEN EMPRENDEDOR 2016 Y 2017		20,773,997
PRODUCTOS FINANCIEROS		60,000
APORTACION DEL 20% PARA EL 2018		41,502,797
TOTAL	$	131,738,438

NOTA 2) MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA

EL SALDO DE ESTE SE INTEGRA COMO SIGUE:

	DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIONES	INCREMENTOS	PRESUPUESTO MODIFICADO
A.	FIDECOMP PENDIETE POR RECIBIR 2012, 2016 Y 2017 REMANENTE FONDO DE		69,401,644	-62,497,936.68		6,903,708
B.	PROMOCION E IMPULSO AL JOVEN EMPRENDEDOR 2016 Y 2017		20,773,997	-19,576,055		1,197,942
C.	PRODUCTOS FINANCIEROS		60,000	-29,435		30,565
D.	INCREMENTOS AL PATRIMONIO (FIDECOMP 2012)		41,502,797	-35,909,975		5,592,822
E.	DEPOSITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y EXTRAORDINARIOS				8,226,226	8,226,226
	TOTAL	$	131,738,438	-118,013,404	8,226,226	21,951,262

FIFODEPI

NOTA 3) LEY DE INGRESOS DEVENGADA

EL SALDO DE ESTA CUENTA CORRESPONDE A LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2019, INTEGRÁNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA.

DESCRIPCIÓN		SALDO ACUMULADO NOVIEMBRE 2019	DICIEMBRE	SALDO ACUMULADO DICIEMBRE 2019
APORTACIONES		16,039,262	45	16,039,307
TOTAL	$	16,039,262	45	16,039,307

NOTA 4) LEY DE INGRESOS RECAUDADA

EL SALDO DE ESTA CUENTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 SE INTEGRA COMO SIGUE:

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
PRODUCTOS FINANCIEROS ENERO	$	4,044
PRODUCTOS FINANCIEROS FEBRERO	$	6,785
PRODUCTOS FINANCIEROS MARZO	$	1,574
PRODUCTOS FINANCIEROS ABRIL	$	338
PRODUCTOS FINANCIEROS MAYO	$	2,088
PRODUCTOS FINANCIEROS JUNIO	$	7,269
PRODUCTOS FINANCIEROS JULIO	$	3,541
PRODUCTOS FINANCIEROS AGOSTO	$	1,661
PRODUCTOS FINANCIEROS SEPTIEMBRE	$	112
PRODUCTOS FINANCIEROS OCTUBRE	$	153
PRODUCTOS FINANCIEROS NOVIEMBRE	$	154
PRODUCTOS FINANCIEROS DICIEMBRE	$	45
		30,595
APORTACIONES		16,008,712
TOTAL	$	16,039,307

NOTAS A LOS ESTADOS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO

LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE EL FIDEICOMISO PROPORCIONO CORRESPONDE A LOS EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, AL PRESUPUESTO COMPROMETIDO, AL PRESUPUESTO DEVENGADO, AL PRESUPUESTO EJERCIDO Y PRESUPUESTO PAGADO.

NOTA 1) PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO

EL SALDO DE ESTA CUENTA ESTA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA, SEGÚN ACUERDO 09/12aORDINARIA/16/12/17, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2017.

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	$	3,556,955
MATERIALES Y SUMINISTROS		336,074
SERVICIOS GENERALES		841,133
TRANS., ASIGNAC., SUBS. Y OTRAS AYUDAS		126,008,276
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		51,000
TOTAL	$	131,738,438

FIFODEPI

NOTA 2) AMPLIACIONES/REDUCCIONES

EL SALDO DE ESTA CUENTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 SE INTEGRA COMO SIGUE.

DESCRIPCIÓN	REDUCCIONES	AMPLIACIONES	SALDO
A. SERVICIOS PERSONALES	$ -897,839		2,659,119
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	-215,295		100,776
C. SERVICIOS GENERALES	-165,552		735,561
D. TRANS., ASIGNAC., SUBS. Y OTRAS AYUDAS	-112,969,397		14,660,679
F. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-27,360		23,640
TOTAL	$ -113,126,441	0	18,599,997

NOTA 3) PRESUPUESTO VIGENTE

EL SALDO DE ESTE RUBRO ESTÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:
ACUERDO 02/2ª EXTRAORDINARIA/14-03-2019 APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO AJUSTADO

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIONES	INCREMENTOS	PRESUPUESTO VIGENTE
SERVICIOS PERSONALES	$ 2,659,119			2,659,119
MATERIALES Y SUMINISTROS	100,776			100,776
SERVICIOS GENERALES	735,561			735,561
TRANS. ASIGN. SUBS. Y OTRAS AYUDAS	14,660,679			14,660,679
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,640			23,640
TOTAL	$ 18,599,997	0	0	18,599,997

NOTA 4) COMPROMETIDO

EL SALDO DE ESTE RUBRO POR $18,609,999 CORRESPONDE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, INTEGRÁNDOSE COMO SE MUESTRA EN EL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

NOTA 5) DEVENGADO

EL SALDO DE ESTE RUBRO POR $18,609,999 CORRESPONDE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, INTEGRÁNDOSE COMO SE MUESTRA EN EL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

NOTA 6) EJERCIDO

EL SALDO DE ESTE RUBRO POR $18,586,416 CORRESPONDE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, INTEGRÁNDOSE COMO SE MUESTRA EN EL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

NOTA 7) PAGADO

EL SALDO DE ESTE RUBRO POR $15,361,208 CORRESPONDE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, INTEGRÁNDOSE COMO SE MUESTRA EN EL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión (FIFODEPI)
R.F.C. FDE090203ED3
Ejercicio 2018
Conciliacion Bancaria al 31 de Diciembre del 2018.
Conciliacion Global Banco Banorte '98 Cuentas

FIFODEPI

	Saldo al 31 de Diciembre 2018	Según Banco		Según Contabilidad	
		Debe	Haber	Debe	Haber
1	Banorte Cta 300165042		129,716.24	133,958.15	
	Partidas en transito		4,241.91	0.00	
2	Banorte Cta 300213853		1,474,581.18	1,474,581.18	
3	Banorte Cta 300213861		384,184.68	384,184.68	
4	Banorte Cta 300213870		303,415.11	303,415.11	
5	Banorte Cta 300213888		2,807,958.04	2,503,958.04	
6	Banorte Cta 300213896		631,316.64	631,316.64	
7	Banorte Cta 300213900		5,195.46	5,195.46	
8	Banorte Cta 300213918		784.31	784.31	
9	Banorte Cta 300213926 CANCELADA OFICIO685 (JUL)		0.00	0.00	
10	Banorte Cta 300213934		95.89	95.89	
11	Banorte Cta 300213942		4.38	4.38	
12	Banorte Cta 300213950		0.00	0.00	
13	Banorte Cta 300213969		2,036,047.85	2,036,047.85	
14	Banorte Cta 300213977		2,501,574.13	2,501,574.13	
15	Banorte Cta 300213985		158.96	158.96	
16	Banorte Cta 300213993 CANCELADA OFICIO 507 (MAY)		0.00	0.00	
17	Banorte Cta 300214009 CANCELADA OFICIO 507 (MAY)		0.00	0.00	
18	Banorte Cta 300214017		145,500.40	145,500.40	
19	Banorte Cta 300214025		80,270.39	80,270.39	
20	Banorte Cta 300214033 CANCELADA OFICIO 508 (MAY)		0.00	0.00	
21	Banorte Cta 300214041 CANCELADA OFICIO 508 (MAY)		0.00	0.00	
22	Banorte Cta 300214051 CANCELADA OFICIO840 (SEP)		0.00	0.00	
23	Banorte Cta 300214060		508,188.50	508,188.50	
24	Banorte Cta 300214078 CANCELADA OFICIO 841 (SEP)		0.00	0.00	
25	Banorte Cta 300214086 CANCELADA (SEP)		0.00	0.00	
26	Banorte Cta 300214094		0.00	0.00	
27	Banorte Cta 300214108 CANCELADA OFICIO 509 (MAY)		0.00	0.00	
28	Banorte Cta 300214116 CANCELADA OFICIO 509 (MAY)		0.00	0.00	
29	Banorte Cta 300214124 CANCELADA OFICIO 839 (SEP)		0.00	0.00	
30	Banorte Cta 300214132 CANCELADA OFICIO 510 (MAY)		0.00	0.00	
31	Banorte Cta 300214140 CANCELADA OFICIO510 (MAY)		0.00	0.00	
32	Banorte Cta 300214159 CANCELADA OFICIO 687 (JUL)		0.00	0.00	
33	Banorte Cta 300214167 CANCELADA OFICIO 687 (JUL)		0.00	0.00	
34	Banorte Cta 300214175		5.33	5.33	
35	Banorte Cta 300214183 CANCELADA (SEP)		0.00	0.00	
36	Banorte Cta 300214191		0.10	0.10	
37	Banorte Cta 300214205		0.10	0.10	
38	Banorte Cta 300214213 CANCELADA OFICIO 842 (SEP)		0.00	0.00	
39	Banorte Cta 300214221 CANCELADA OFICIO 842 (SEP)		0.00	0.00	
40	Banorte Cta 300214230		10,024.40	10,024.40	
41	Banorte Cta 300214248		0.10	0.10	
42	Banorte Cta 300214256		0.00	0.00	
43	Banorte Cta 300214264		0.10	0.10	
44	Banorte Cta 300214272		0.00	0.00	
45	Banorte Cta 300214280		0.10	0.10	
46	Banorte Cta 300214299		0.00	0.00	
47	Banorte Cta 300214302 CANCELADA OFICIO 536 (MAY)		0.00	0.00	
48	Banorte Cta 300214310 CANCELADA OFICIO 536 (MAY)		0.00	0.00	
49	Banorte Cta 300214329		0.00	0.00	
50	Banorte Cta 300214337 CANCELADA (SEP)		0.00	0.00	
51	Banorte Cta 300214345		104.95	104.95	
52	Banorte Cta 300214353 CANCELADA OFICIO 537 (MAY)		0.00	0.00	
53	Banorte Cta 300214361 CANCELADA OFICIO 537 (MAY)		0.00	0.00	
54	Banorte Cta 300214370 CANCELADA OFICIO 532 (MAY)		0.00	0.00	
55	Banorte Cta 300214388 CANCELADA OFICIO 532 (MAY)		0.00	0.00	
56	Banorte Cta 300214396 CANCELADA OFICIO 532 (MAY)		6.66	0.00	
57	Banorte Cta 300214400		688.26	688.26	
58	Banorte Cta 300214418		900,924.48	900,924.48	
59	Banorte Cta 300214426		0.10	0.10	
60	Banorte Cta 300214434 CANCELADA OFICIO 511 (MAY)		0.00	0.00	
61	BanorteCta 300214442 CANCELADA OFICIO 511 (MAY)		0.00	0.00	
62	Banorte Cta 300214450 CANCELADA OFICIO 838 (SEP)		0.00	0.00	
63	Banorte Cta 300214469 CANCELADA OFICIO 686 (JUL)		0.00	0.00	

Fideicomiso Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión (FIFODEPI)
R.F.C. FDE090203FD3
Ejercicio 2018
Conciliación Bancaria al 31 de Diciembre del 2018.
Conciliación Global Banco Banorte 98 Cuentas.

FIFODEPI

Saldo al 31 de Diciembre 2018	Según Bancos Debe	Según Bancos Haber	Según Contabilidad Debe	Según Contabilidad Haber
64 Banorte Cta 300204477		5,000.00	5,000.00	
65 Banorte Cta 300199774		0.00	0.00	
66 Banorte Cta 300205814		1,225,501.45	1,225,501.45	
67 Banorte Cta 300206822		5,198.01	33.01	
Partidas en tránsito		0.00	5,075.03	
68 Banorte Cta 400899882		0.00	0.00	
69 Banorte Cta 300230061 CANCELADA OF 505 (MAY)		0.00	0.00	
70 Banorte Cta 300230070 CANCELADA OF 505 (MAY)		0.00	0.00	
71 Banorte Cta 300234058		0.00	0.00	
72 Banorte Cta 300234080		0.00	0.00	
73 Banorte Cta 300227536 CANCELADA OF 502 (MAY)		0.00	0.00	
74 Banorte Cta 300227544 CANCELADA OF 532 (MAY)		0.00	0.00	
75 Banorte Cta 300227552 CANCELADA OF 502 (MAY)		0.00	0.00	
76 Banorte Cta 300226408 CANCELADA OF 512 (MAY)		0.00	0.00	
77 Banorte Cta 300227560 CANCELADA OF 503 (MAY)		0.00	0.00	
78 Banorte Cta 300227579 CANCELADA OF 503 (MAY)		0.00	0.00	
79 Banorte Cta 300227587 CANCELADA OF 503 (MAY)		0.00	0.00	
80 Banorte Cta 300220485 CANCELADA (SEP)		0.00	0.00	
81 Banorte Cta 300228143 CANCELADA OF 508 (MAY)		0.00	0.00	
82 Banorte Cta 300234150 CANCELADA OF 504 (MAY)		0.00	0.00	
83 Banorte Cta 300231126		0.00	0.00	
84 Banorte Cta 300231144		0.00	0.00	
85 Banorte Cta 300231096		0.00	0.00	
86 Banorte Cta 300231098		0.00	0.00	
87 Banorte Cta 300229113 CANCELADA OF 506 (MAY)		0.00	0.00	
88 Banorte Cta 300238989		0.00	0.00	
89 Banorte Cta 1034396204		3,000,000.00	3,000,000.00	
90 Banorte Cta 1034395493		0.00	0.00	
91 Banorte Cta 1034395322		1,200,000.00	1,200,000.00	
92 Banorte Cta 1034396203		0.00	0.00	
93 Banorte Cta 1034395928		3,000,000.00	3,000,000.00	
94 Banorte Cta 1034395310		0.00	0.00	
95 Banorte Cta 1034395259		415,000.00	405,000.00	
96 Banorte Cta 1034396268		0.00	0.00	
97 Banorte Cta 1034395407		1,200,000.00	1,200,000.00	
98 Banorte Cta 1034396295		0.00	0.00	
Sumas	0.00	23,259,112.32	23,254,037.33	0.00
Saldos Conciliados	23,259,112.32	0.00	0.00	23,259,112.32
Sumas Iguales	23,259,112.32	23,259,112.32	23,259,112.32	23,259,112.32

0.00

Comprobación	
Total Saldo Bancos	23,259,112.32
(-) Total de partidas en tránsito	5,075.00
(=) Saldo según auxiliares de contabilidad	23,254,037.32

Se cancelaron 29 cuentas durante el mes de mayo con los siguientes 14 oficios números: 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 532, 536 y 537.

Se cancelaron 04 cuentas durante el mes de julio con los siguientes 03 oficios números: 685, 687 y 695

Se cancelaron 06 cuentas durante el mes de Septiembre con los siguientes 05 oficios números: 636, 638, 640, 641 y 642.

Se cancelaron 04 cuentas durante el mes de Septiembre con los siguientes renglones 25, 35, 50, y 80.

Total de cuentas canceladas (43) Cuarenta y tres.

FIFODEPI

FONDO DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

MORELOS

Auxiliares de Cuentas del 01/dic/2018 al 31/dic/2018

Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-001-001 a la 1112-006-005-002)

Cuenta Póliza	Fecha	Nombre de la Cuenta Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo Cargos	Abonos	Saldos
1112-001-001					NO. DE CUENTA 390465042 GASTO CORRIENTE	$343,415.70	$1,448.36	$185,694.61	$153,968.41
C00080	07/12/2018	HÉCTOR MEJÍA VILLA		10616865	GP Folio: 17 (FINIQUITO HÉCTOR MEJÍA VILLA. GP Folio: 13)		$0.00	$5,301.04	$308,824.66
C00083	07/12/2018	ISRAEL MOISÉS ROMERO	891	712929	GP Directo 309 ISRAEL MOISÉS ROMERO MELGAR, Pago: 58 (OFICIO: FIFODE		$0.00	$1,180.00	$307,474.56
C00084	07/12/2018	RODOLFO RAMÍREZ LAR	R-375		GP Directo 310 RODOLFO RAMÍREZ LARA, Pago: 59 (OFICIO: FIFODEPI/DG/098		$0.00	$13,700.00	$293,804.66
C00085	07/12/2018	RODOLFO RAMÍREZ LAR	R-374		GP Directo 311 RODOLFO RAMÍREZ LARA, Pago: 60 (OFICIO: FIFODEPI/DG/099		$0.00	$13,700.00	$280,114.66
C00086	07/12/2018	RODOLFO RAMÍREZ LAR	R-376		GP Directo 312 RODOLFO RAMÍREZ LARA, Pago: 61 (OFICIO: FIFODEPI/DG/096		$0.00	$15,760.00	$268,354.66
E00014	07/12/2018	SERVICIO DE ADMINISTRA			OFICIO: FIFODEPI/DG/1000/2018 PAGO IMPUESTOS FEDERALES OCTUBRE 20		$0.00	$16,266.00	$250,668.66
C00087	10/12/2018	CORPORATIVO JURÍDIC	F-154	1063700050	GP Directo 313 CORPORATIVO JURÍDICO SÁNCHEZ GALINDO SC. Pago: 62 (O		$0.00	$4,060.00	$246,605.66
C00091	13/12/2018			100520681	GP Folio: 13 (FINIQUITO GUADALUPE PINEDA ANDRADE. GP Folio: 13)		$0.00	$7,351.76	$239,454.90
C00088	13/12/2018	CARLEMAS TELECOMUN	360403675	100006493	GP Directo 314 CARLEMAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. , Pago: 63 (C		$0.00	$500.00	$238,134.90
C00226	13/12/2018				OFICIO: FIFODEPI/DG/1003/2018 EN ALCANCE AL OFICIO 985/2018 SE ENVÍA L		$0.00	$0.00	$238,134.90
C00258	13/12/2018				OFICIO: FIFODEPI/DG/1003/2018 EN ALCANCE AL OFICIO 985/2018 SE ENVÍA L		$0.00	$0.00	$238,134.90
C00085	13/12/2018	MARCELLO ROYACELLO	384AAF	18172538	GP Directo 315 MARCELLO ROYACELLI GUTIÉRREZ, Pago: 64 (OFICIO: FIFODEI		$0.00	$597.40	$237,537.50
D00281	13/12/2018				REINTEGRO PORQUE EL BENEFICIARIO PROPORCIONÓ MAL DATOS BANCA		$1,180.00	$0.00	$238,697.50
C00100	17/12/2018	ISRAEL MOISÉS ROMER	891	390490	GP Directo 316 ISRAEL MOISÉS ROMERO MELGAR, Pago: 65 (OFICIO: FIFODE		$0.00	$1,180.00	$237,537.50
C00101	17/12/2018	SOCIEDAD DE BENEFICI	FA48834 FA	702487	GP Directo 317 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA ESPAÑOLA, I.A.P. , Pago: 66 FA		$0.00	$13,020.00	$224,517.50
C00102	18/12/2018	ASIMILADOS PRIMERA C			MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ALVARADO (OFICIO: FIFODEPI/DG/1006/2018 ASIMILAD		$0.00	$9,114.82	$215,502.68
C00102	18/12/2018	ASIMILADOS PRIMERA C			ODEMARIS FIGUEROA MENDEZ (OFICIO: FIFODEPI/DG/1006/2018 ASIMILADO		$0.00	$8,114.82	$207,388.56
C00102	18/12/2018	ASIMILADOS PRIMERA C			LAURA ALCARAZ CASILLAS (OFICIO: FIFODEPI/DG/1006/2018 ASIMILADOS PR		$0.00	$9,114.82	$198,273.54
C00102	18/12/2018	ASIMILADOS PRIMERA C			JULIO ANZURES VARGAS (OFICIO: FIFODEPI/DG/1006/2018 ASIMILADOS PRIM		$0.00	$7,114.82	$191,159.02
C00102	18/12/2018	ASIMILADOS PRIMERA C			THALIA SALGADO SALGADO (OFICIO: FIFODEPI/DG/1006/2018 ASIMILADOS PR		$0.00	$6,480.24	$184,678.78
C00102	18/12/2018	ASIMILADOS PRIMERA C			KEVIN CUADURATZ PÉREZ (OFICIO: FIFODEPI/DG/1006/2018 ASIMILADOS PR		$0.00	$6,480.24	$178,198.54
C00102	18/12/2018	ASIMILADOS PRIMERA C			ALEJANDRA DEL CARMEN JUSTINIANO GONZÁLEZ (OFICIO: FIFODEPI/DG/100		$0.00	$6,480.24	$171,718.30
C00102	18/12/2018	ASIMILADOS PRIMERA C			LILIANA HERNÁNDEZ CHAMLATI (OFICIO: FIFODEPI/DG/1006/2018 ASIMILADO		$0.00	$5,674.57	$166,043.73
C00102	18/12/2018	ASIMILADOS PRIMERA C			ALEJANDRO TAMARINDO PIZAR (OFICIO: FIFODEPI/DG/1006/2018 ASIMILADOS		$0.00	$5,674.57	$160,369.16
C00102	18/12/2018	ASIMILADOS PRIMERA C			RICARDO MANUEL MÁLAGA TORNADO (OFICIO: FIFODEPI/DG/1006/2018 ASIM		$0.00	$3,094.37	$157,274.79
C00103	18/12/2018	BANCO INTERACCIONES	FACTURA	HONORARIOS	GP Directo 318 BANCO INTERACCIONES, S.A. FID 10995, Pago: 67 (HONORARIOS		$0.00	$19,500.00	$137,774.79
C00103	18/12/2018	BANCO INTERACCIONES	FACTURA	HONORARIOS	GP Directo 318 BANCO INTERACCIONES, S.A. FID 10995, Pago: 67 (HONORARIOS		$0.00	$3,120.00	$134,654.79
C00080	31/12/2018	AUTO CRISTALES METE	F-596	712930	GP Directo 308 AUTO CRISTALES METO SA DE CV, Pago: 57 (OFICIO: FIFODEI		$0.00	$995.00	$133,659.79
C00287	31/12/2018				SOBRANTE DESPUÉS DE HABER APLICADO AL DEPÓSITO REALIZADO POR I		$344.32	$0.00	$133,913.11
I00080	31/12/2018				PAG. GASTO CORRIENTE FIFODEPI (INTERESES) DICIEMBRE 2018 IP Folio: 40		$40.04	$0.00	$133,953.15
1112-000					PROYECTOS 2014	$5,306,549.00	$1,274.02	$0.00	$5,307,820.02

Page 1

FIFODEPI

FONDO DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN MORELOS

Auxiliares de Cuentas del 01/dic/2018 al 31/dic/2018

Usr: supervisor
Rep: rptAuxiliarCuentas

Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-001-001 a la 1112-006-005-002)

Cuenta / Póliza	Fecha	Nombre de la Cuenta / Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo Cargos	Abonos	Saldos
1112-004-008					PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO TURISTICO DE	$0.10	$0.00	$0.00	$0.10
1112-004-008-002					**NO. DE CUENTA 300214280 RECURSO ESTATAL**	**$0.10**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.10**
1112-004-010					FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE LOGISTICA Y EXPOI	$184.65	$0.00	$0.00	$184.65
1112-004-010-004					**NO. DE CUENTA 300214345 SECTOR PRIVADO**	**$184.65**	**$0.00**	**$0.00**	**$184.65**
1112-004-013					CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE OAXTLPE	$3,008,580.25	$825.59	$3,007,673.00	$901,532.84
1112-004-013-001					**NO. DE CUENTA 300214400 RECURSO FEDERAL**	**$3,007,672.84**	**$808.42**	**$3,007,673.00**	**$808.26**
D00233	26/12/2018				REINTEGRO DE INTERESES GENERADOS CONSTRUCCIONES DEL MERCADO	$0.00	$7,673.00		$2,999,999.84
D00234	26/12/2018				OFICIO: FIFODEPI/DG/1018/2018 REINTEGRO DE RECURSO NO EJERCIDOS C	$0.00	$3,000,000.00		-$0.16
D00247	31/12/2018				S/C (REGISTRO DE INTERESES CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL D	$808.26	$0.00		$808.10
D00247	31/12/2018				DEPOSITO EFECTIVO PARA ACOMPLETAR 3,000,000.00 DE REINTEGRO (REI	$0.16	$0.00		$808.26
1112-004-013-002					**NO. DE CUENTA 300214416 RECURSO ESTATAL**	**$900,707.31**	**$217.17**	**$0.00**	**$900,924.48**
D00247	31/12/2018				S/C (REGISTRO DE INTERESES CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL D	$217.17	$0.00		$900,924.48
1112-004-013-003					**NO. DE CUENTA 300214426 RECURSO MUNICIPAL**	**$0.10**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.10**
1112-004-015					IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIO	$5,920.86	$0.00	$0.00	$5,920.86
1112-004-015-004					**NO. DE CUENTA 300214477 SECTOR PRIVADO**	**$5,920.86**	**$0.00**	**$0.00**	**$5,920.86**
1112-005					PROYECTOS 2017	$1,226,338.78	$295.68	$0.00	$1,226,634.46
1112-005-001					PROGRAMA DE APOYO PARA LA MODERNIZACIÓN TECNI	$1,226,338.78	$295.68	$0.00	$1,226,634.46
1112-005-001-002					**NO. DE CUENTA 3002068 14 RECURSO ESTATAL**	**$1,226,305.77**	**$295.68**	**$0.00**	**$1,226,601.45**
D00248	31/12/2018				S/C (REGISTRO DE INTERESES Programa De Apoyo Para La Modernización Tecn	$295.68	$0.00		$1,226,601.45
1112-005-001-004					**NO. DE CUENTA 300266822 SECTOR PRIVADO**	**$33.01**	**$0.00**	**$0.00**	**$33.01**
1112-006					PROYECTOS 2018	$9,485,060.00	$0.00	$0.00	$9,485,060.00
1113-006-001					IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD DE BALNEARIOS 2018	$3,600,000.00	$0.00	$0.00	$3,600,000.00
1113-006-001-001					**NO. DE CUENTA 1034396204 RECURSO FEDERAL**	**$3,600,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$3,600,000.00**
1112-006-002					PROYECTO PRODUCTIVO INTEGRAL PARA IMPULSAR LA	$1,200,000.00	$0.00	$0.00	$1,200,000.00
1112-006-002-001					**NO. DE CUENTA 1034396222 RECURSO FEDERAL**	**$1,200,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,200,000.00**
1113-006-003					DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y TI	$3,000,000.00	$0.00	$0.00	$3,000,000.00
1112-006-003-001					**NO. DE CUENTA 1034396231 RECURSO FEDERAL**	**$3,000,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$3,000,000.00**

Page 4

FIFODEPI

FONDO DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN
MORELOS

Auxiliares de Cuentas del 01/dic/2018 al 31/dic/2018
Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1112-001-001 a la 1112-006-005-002)

Cuenta / Póliza	Fecha	Nombre de la Cuenta / Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo Cargos	Abonos	Saldos
1112-006-004					APOYO INTEGRAL A 100 MIPYMES MORELENSES A FIN D	$495,060.00	$0.00	$0.00	$495,060.00
1112-006-004-001					**NO. DE CUENTA 1034396259 RECURSO FEDERAL**	**$495,060.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$495,060.00**
1112-006-005					PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO TURISTICO DE	$1,300,000.00	$0.00	$0.00	$1,300,000.00
1112-006-005-001					**NO. DE CUENTA 1034396307 RECURSO FEDERAL**	**$1,300,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$1,300,000.00**
					Total :	**21,628,686.85**	**5,809,025.66**	**4,084,675.19**	**23,353,037.32**

Page 5

contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos, en tanto que por **"LA SECRETARÍA"**, se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.

III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 30 de julio de 2008, el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"**, suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios que les corresponda ejercer.

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o

revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.3 El Dr. José Alonso Novelo Baeza, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.4 El Mtro. Francisco Reyes Baños, Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio número DGPyP-4-0213-2019, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, relacionado con el Oficio número 801.1.-02, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 17 de enero de 2019 y 04 de enero de 2019 respectivamente, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio.

I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II. **"LA ENTIDAD"** declara que:

II.1 El Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas, Titular de la Secretaría de Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4, fracción I, 9 fracción VIII, 13, fracción VI, y 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3 de la Ley de Salud del Estado de Morelos, 7 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.2 El Lic. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca , Titular de la Secretaría de Hacienda, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 3, 4, fracción I, 9, fracción III, 13, fracción VI, y 23, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11 y 12, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.3 El Dr. Héctor Barón Olivares, Director General de Servicios de Salud de Morelos, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 1, 3, 4 fracción II, 43, 44, 64, fracción I, 75 y 82 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos;1, 5, fracción II, 9, del Decreto Número Ochocientos Veinticuatro que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 1, 3, 4, 6, fracción II y 15, del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, en términos de la autorización emitida en la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, para la celebración de todo tipo de convenios que tengan relación con

el objeto y atribuciones con dicho Organismo, bajo el acuerdo J.G.S.S.M. 20-03-02-16, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.4 El Dr. Francisco Osuna Sánchez, Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 7, fracción VIII, 17 fracciones XIV y XV, 29, 30 y 32, del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.5 Dentro de las funciones del Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos, se encuentran las de ejercer el control sanitario de las actividades, establecimientos, productos y servicios en referencia con los acuerdos de delegación de facultades y con base en la Ley General, sus Reglamentos, Ley de Salud, Normas Oficiales Mexicanas y los procedimientos indicados por la COFEPRIS, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

II.6 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.

II.7 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda, número tres, Colonia Centro, Código Postal 62000, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

III. La "**UNIDAD EJECUTORA**" declara que:

III.1 De conformidad con "**EL ACUERDO MARCO**", el **Dr. Héctor Barón Olivares,** titular del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, adquiere el carácter

de **"UNIDAD EJECUTORA"** y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según lo previsto en los artículos 44, 64, fracción I, 75 y 82 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos;1, 5, fracción II, 9 fracción I, del Decreto Número Ochocientos Veinticuatro que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos", cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus **Anexos 1, 2, 3, 4 y 5**, que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los **Anexos** del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Federal

para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	$1,534,960.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	$1,023,305.00 (UN MILLÓN VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	$2,558,265.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

"LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, estará condicionada a que **"LA ENTIDAD"** acredite que los recursos federales transferidos en el

ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del Convenio Específico celebrado para tal efecto.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el presente Convenio debidamente firmado.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Hacienda procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la **"UNIDAD EJECUTORA"**. La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá informar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la **"UNIDAD EJECUTORA"** de esta transferencia.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"**, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"** a la **"UNIDAD EJECUTORA"** en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la **"UNIDAD EJECUTORA"** comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán

solicitar el pago inmediato a la "**UNIDAD EJECUTORA**" o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "**LAS PARTES**" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "**LA SECRETARÍA**", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "**LA SECRETARÍA**" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "**LA ENTIDAD**", para cumplir con el objeto de este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "**LA ENTIDAD**" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas,

económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2019", que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 3**, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de **"LA ENTIDAD"** que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

IV. **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los

recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a **"LA ENTIDAD"**, o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera debida, en los términos previstos en el presente Convenio, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que para el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a **"LA ENTIDAD"**, o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea ajustada, pudiendo resultar menor a la del ejercicio que corresponda comprobar.

VI. Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su **Anexo 2.**

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio.

Dichos recursos serán aplicados de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 5 "Catálogo de Insumos"** que generen **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de

Morelos, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2019 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- **"LAS PARTES"** convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"** y en el presente Convenio, **"LA ENTIDAD"** se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, responsable ante **"LA SECRETARÍA"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"**, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos,

actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.

VI. Entregar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.

VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

IX. Cancelar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (*Programa Institucional que corresponda*) del Ejercicio Fiscal 2019".

X. Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el **Anexo** 2 de este Convenio, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.

XI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

XII. Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XIII. Proporcionar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la información y documentación que **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

XIV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XV. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.

XVI. Difundir en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XVII. Gestionar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

I. Transferir a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.

II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.

III. Verificar que la **"UNIDAD EJECUTORA"**, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros.

IV. Verificar que **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

V. Verificar que **"LA ENTIDAD"** efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la

Secretaría de Hacienda de "**LA ENTIDAD**", no hayan sido ministrados a la "**UNIDAD EJECUTORA**", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con "**LA ENTIDAD**", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.

X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "**LA SECRETARÍA**" a "**LA ENTIDAD**" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "**LA SECRETARÍA**" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Para el caso de "**LA SECRETARÍA**", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades

administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su **Anexo 4**.

El control y fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "**LAS PARTES**", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones legales aplicables en la materia, por lo que "**LAS PARTES**", se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio.

Asimismo, "**LAS PARTES**" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "**LAS PARTES**".

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "**LAS PARTES**" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **"LAS PARTES"** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

MTRO. FRANCISCO REYES BAÑOS

POR "LA ENTIDAD"

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD

DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

LIC. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA

COFEPRIS-CETR-MOR.-17-19

POR "LA ENTIDAD"

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
DE SALUD DE MORELOS

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES

COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL
ESTADO DE MORELOS DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DR. FRANCISCO OSUNA SÁNCHEZ

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

MORELOS 2018 - 2024

MORELOS

CUAUHTEMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 70, FRACCION IV, Y 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9 Y 11, FRACCIÓN III, 13, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MORELOS NOMBRO A

JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

CON LAS ATRIBUCIONES QUE LEGAL Y ORIGINALMENTE LE CORRESPONDEN AL TITULAR, DEBIENDO GESTIONAR OPORTUNAMENTE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN A DICHA OFICINA CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018

CUERNAVACA, MORELOS, A 01 DE OCTUBRE DE 2018

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

CUAUHTEMOC BLANCO BRAVO

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS

CUAUHTEMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 11, FRACCIÓN XIV, 13, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS: NOMBRO A:

MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD

CON LAS ATRIBUCIONES QUE LEGAL Y ORIGINALMENTE LE CORRESPONDEN AL TITULAR, DEBIENDO GESTIONAR OPORTUNAMENTE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN A DICHA OFICINA CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018.

CUERNAVACA, MORELOS; A 01 DE OCTUBRE DE 2018

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

MORELOS 2018 - 2024

MORELOS

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IV Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 5, 9, 15, 16, 59, 66, 77, 78, 83 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 5 FRACCIÓN II, 9 Y 10 DEL DECRETO NÚMERO 824 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS; Y 6 FRACCIÓN II Y 15 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS; NOMBRO A :

HÉCTOR BARÓN OLIVARES

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

CON LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO CONFERIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ORDEN JURÍDICO APLICABLE A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018.

CUERNAVACA, MORELOS; A 01 DE OCTUBRE DE 2018

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MORELOS.

Cuauhtémoc Blanco B.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

Dependencia: Servicios de Salud de Morelos
Sección: Dirección de Administración
Area: Subdirección de Recursos Humanos
Departamento de Relaciones Laborales
Oficio Núm.: SSM/DA/SRH/DRL/3070/2018

DR. FRANCISCO OSUNA SÁNCHEZ
P R E S E N T E

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo nueve, fracción segunda del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos"; publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 3829 de fecha 27 de noviembre del año 1996, así como el artículo quince del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5214 de fecha 03 de Septiembre del 2014, y en atención al artículo diecisiete del referido Estatuto, el cual expresa las atribuciones genéricas que deberá cumplir en el cargo que se le confiere, tengo a bien expedir el presente:

N O M B R A M I E N T O

Para efecto de designarle como **COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MORELOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS;** en los términos del Formato Único de Movimientos de Personal (FUMP), que formará parte integral del mismo, entrando en funciones a partir del día cinco de octubre del año dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

ALGC/KHV

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

ENTIDAD: MORELOS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MOR.-17-19

PROGRAMA	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
Inocuidad de alimentos frescos y mínimamente procesados	$ 518,049.00	$ 573,051.00	**$ 1,091,100.00**
Agua de calidad bacteriológica y fisicoquímica	$ 339,482.00	$ 368,390.00	**$ 707,872.00**
Establecimientos para la atención médica e insumos para la salud	$ 226,151.00	$ 20,466.00	**$ 246,617.00**
Farmacovigilancia	$ 113,587.00		**$ 113,587.00**
Emergencias Sanitarias	$ 337,691.00	$ 61,398.00	**$ 399,089.00**
TOTAL	**$ 1,534,960.00**	**$ 1,023,305.00**	**$ 2,558,265.00**

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. JOSE ALONSO NOVELO BAEZA

POR "LA ENTIDAD"

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD

DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

ENTIDAD:	MORELOS
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-MOR.-17-19

POR "LA SECRETARÍA"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

MTRO. FRANCISCO REYES BAÑOS

POR "LA ENTIDAD"

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

LIC. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES

EL COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MORELOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DR. FRANCISCO OSUNA SÁNCHEZ

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: MORELOS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MOR.-17-19

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual						
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de alimentos frescos y mínimamente procesados	Incidir en la disminución de los riesgos sanitarios relacionados con la elaboración y distribución de alimentos frescos y mínimamente procesados	1. Realizar el muestreo y análisis de los productos de la pesca, mariscos, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	5%	10%	25%	25%	25%	10%	100%
		2. Ejecutar visitas de verificación de productos y servicios, a efecto de incidir en el apego normativo y prevenir riesgos sanitarios a la población derivados de su consumo.	5%	10%	25%	25%	25%	10%	100%
		3. Notificar los resultados de las actividades de vigilancia a la COFEPRIS de manera mensual.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		4. Asistir a las capacitaciones del personal verificador adscrito a las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios de conformidad con los lineamientos emitidos para este fin.	20%		40%			40%	100%
		5. Elaborar, promover y coordinar estrategias de difusión, dirigidas a la industria, organismos públicos y privados, así como a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos frescos y procesados.	20%		40%			40%	100%
		6. Instrumentar el Programa de saneamiento básico: 6 Pasos de la Salud con Prevención para prevenir las enfermedades transmitidas por alimentos.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: MORELOS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MOR-17-19

			Meta Programada Mensual						
Programa	Objetivo	Actividad Especifica	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua de calidad bacteriológica y fisicoquímica	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, preparación de alimentos, higiene y actividades recreativas en agua).	7. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual realizado en la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		8. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		9. Realizar muestreos correspondientes para análisis bacteriológico de las muestras que se encuentren por debajo de 0.2 ppm de cloro residual, de acuerdo a la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
		10. Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		11. Realizar el monitoreo de hidrocarburos en agua de uso y consumo humano de conformidad con las determinaciones y lineamientos establecidos por la COFEPRIS.		50%		50%			100%
		12. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de hidrocarburos en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.			100%		100%		100%
		13. Realizar el monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano de conformidad con las determinaciones y lineamientos establecidos por la COFEPRIS.			50%		50%		100%
		14. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.				100%		100%	100%
		15. Enviar a la COFEPRIS el padrón actualizado de empresas de agua y hielo purificados por entidad federativa.							
		16. Enviar a la COFEPRIS el programa de muestreo anual que incluya los establecimientos seleccionados para el muestreo de acuerdo con los criterios establecidos por la COFEPRIS.							
		17. Enviar a la COFEPRIS los resultados obtenidos y capturados en el formato correspondiente, del análisis microbiológico realizado en muestras de agua y hielo.							
		18. Realizar el monitoreo de Flúor, Arsénico y/o Plomo en agua de uso y consumo humano de conformidad con las determinaciones y lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	20%	20%	20%	20%	20%		100%
		19. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Flúor, Arsénico y/o Plomo en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.		100%	100%	100%	100%	100%	100%
		20. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de playas prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.							
		21. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido.							
		22. Realizar el monitoreo de agua e informar a la COFEPRIS sobre otros riesgos potenciales en agua de uso y consumo humano (Legionella pneumophila, Ameba de Vida Libre, E. coli y/o Hepatitis A).							
		23. Enviar informe a la COFEPRIS sobre asistencia a reunión anual para capacitación de responsables estatales en los temas de agua de uso y consumo humano convocada por la COFEPRIS.				100%			100%
		24. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.							
		25. Desarrollar e implementar cursos de capacitación que incluyan la política de manejo no regulatorio para la prevención y protección contra riesgos sanitarios, teniendo como público objetivo a la población en general, que permita contribuir a la disminución del riesgo asociado por el uso y consumo de agua y evitar enfermedades diarreicas y gastrointestinales.	20%			40%		40%	100%
		26. Elaborar, promover y coordinar, estrategias de difusión, dirigidas a la población en general, con el propósito contribuir a la disminución del riesgo asociado por el uso y consumo de agua, así como informar el estado de la calidad del agua de contacto y recreativa y evitar enfermedades diarreicas y gastrointestinales.	20%			40%		40%	100%
		27. Instrumentar el Programa de saneamiento básico: 6 Pasos de la Salud con Prevención para prevenir las enfermedades de origen hídrico.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: MORELOS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MOR.-17-19

			Meta Programada Mensual						
Programa	Objetivo	Actividad Específica	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Establecimientos para la atención médica e Insumos para la Salud	Disminuir riesgos sanitarios relacionados con la prestación de los servicios de atención médica e insumos para la salud.	28. Asistir a las capacitaciones del personal verificador adscrito a las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios de conformidad con los lineamientos emitidos para este fin.		50%	50%				100%
		29. Realizar el muestreo y análisis de la calidad del agua en los establecimientos de segundo y tercer nivel de atención, que durante la visita de verificación se identifican como críticos hasta un 10% del total de los establecimientos incluidos en el programa.	5%	10%	25%	25%	25%	10%	100%
		30. Coordinar la aplicación del Instrumento de Autoevaluación a establecimientos para la atención médica en los giros de Hospital, Banco de Sangre, Servicios de Mastografía y Consultorios, a efecto de incrementar el apego normativo y prevenir riesgos sanitarios relacionados con la prestación de los servicios de atención médica.	5%	10%	25%	25%	25%	10%	100%
		31. Analizar los resultados de la Autoevaluación a establecimientos para la atención médica en los giros de Hospital, Banco de Sangre, Servicios de Mastografía y Consultorios, a efecto de coadyuvar con los Responsables Sanitarios de dichos establecimientos para la elaboración de Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados a efecto de prevenir riesgos sanitarios relacionados con la prestación de los servicios de atención médica.		5%	10%	25%	25%	35%	100%
		32. Dar seguimiento a Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados en la Autoevaluación a establecimientos para la atención médica en los giros de Hospital, Banco de Sangre, Servicios de Mastografía y Consultorios, a efecto de coadyuvar con los Responsables Sanitarios de dichos establecimientos para la elaboración de Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados a efecto de prevenir riesgos sanitarios relacionados con la prestación de los servicios de atención médica.		5%	10%	25%	25%	35%	100%
		33. Notificar a la COFEPRIS de los resultados de las autoevaluaciones y de los avances en los Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados, de manera mensual.		5%	10%	25%	25%	35%	100%
		34. Coordinar la aplicación del Instrumento de Autoevaluación a Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos y demás Insumos para la Salud, a efecto de incrementar el apego normativo y prevenir riesgos sanitarios.	5%	10%	25%	25%	25%	10%	100%
		35. Analizar los resultados de la Autoevaluación a Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos y demás Insumos para la Salud, a efecto de coadyuvar con los Responsables Sanitarios de dichos establecimientos para la elaboración de Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados a efecto de prevenir riesgos sanitarios.		5%	10%	25%	25%	35%	100%
		36. Dar seguimiento a Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados en la Autoevaluación a Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos y demás Insumos para la Salud, a efecto de coadyuvar con los Responsables Sanitarios de dichos establecimientos para la elaboración de Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados a efecto de prevenir riesgos sanitarios.		5%	10%	25%	25%	35%	100%
		37. Notificar a la COFEPRIS de los resultados de las autoevaluaciones y de los avances en los Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados, de manera mensual.		5%	10%	25%	25%	35%	100%
		38. Elaborar, promover y coordinar estrategias de difusión, dirigidas a establecimientos para la atención médica, relacionados con la prestación de los servicios de atención médica brindada por el sector público y privado, proceso de los insumos y productos y requisitos para la operación de establecimientos y prestación de servicios.	20%		40%			40%	100%

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: MORELOS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MOR-17-19

			Meta Programada Mensual						
Programa	Objetivo	Actividad Especifica	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Farmacovigilancia	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	39. Elaborar un programa de capacitación sobre las actividades y los métodos de reporte y herramientas que establezca el CNFV para fortalecer el proyecto de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012	100%						100%
		40. Implementación y Seguimiento de las disposiciones de la NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		41. Llevar a cabo sesiones de capacitación mensuales durante todo el año sobre los temas principales de Farmacovigilancia y las herramientas de reporte de las cuales se tendrán que enviar sus reportes correspondientes a DEFFV.	100%	100%		100%		100%	100%
		42. Promover la implementación de Unidades Hospitalarias de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, Comités de Farmacovigilancia y Manuales de Procedimientos y enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia el reporte de esta actividad y enviar de rnanera bimensual.		100%		100%		100%	100%
		43. Realizar dos capacitaciones masivas que incluya a todas las UFVH, Profesionales de la salud donde se promueva la cultura sobre la notificación de Sospechas de Reacciones y Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, así como, el reporte de incidentes adversos asociados al uso de dispositivos médicos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012 y las herramientas de reporte establecidas por el CNFV			100%		100%		100%
		44. Enviar a la DEFFV el reporte final de resultados.						100%	100%
		45. Llevar a cabo asesorías de Farmacovigilancia durante todo el año, de las cuales se tendrán que enviar sus reportes correspondientes a DEFFV.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		46. Asistir al Taller Nacional presencial de Farmacovigilancia.	100%						100%
		47. Elaborar guía para la de capacitación en el sistema de reporte que establezca el CNFV.			100%				100%
		48. Elaborar, promover y coordinar estrategias de difusión dirigidas a hospitales públicos y privados y a la población en general, con el objetivo de promover entre el sector y la población la notificación de Sospechas de Reacciones y Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, así como, el reporte de incidentes adversos asociados al uso de dispositivos médicos, de acuerdo con las disposiciones establecidas en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012.	20%		40%			40%	100%

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: MORELOS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MOR-17-19

			Meta Programada Mensual						
Programa	Objetivo	Actividad Especifica	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Emergencias Sanitarias	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes.	49. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un término no mayor a 24 hrs.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
		50. Adquirir los insumos básicos para la atención de emergencias sanitarias.	100%						**100%**
		51. Gestionar capacitación en materia de emergencias sanitarias al personal que atiende eventos.	50%				50%		**100%**
		52. Remitir el informe anual de atención de emergencias sanitarias.						100%	**100%**
		53. Instrumentar el Programa de saneamiento básico: 6 Pasos de la Salud con Prevención para prevenir brotes de enfermedades en situación de emergencia sanitaria.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
		54. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.	20%		40%			40%	**100%**

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: MORELOS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MOR-17-19

			Meta Programada Mensual						
Programa	Objetivo	Actividad Específica	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión de calidad a través de la autorización como Tercero Autorizado	S5. Atender la demanda del marco analítico con enfoque de riesgos establecido por la COFEPRIS de acuerdo a las metas definidas para los programas incluidos en este convenio. Demanda analítica = (Núm. de determinaciones analizadas / Núm. de determinaciones ingresadas) x 100		33%		33%		34%	100%
		S6. Ampliar la Autorización de pruebas del marco analítico con enfoque de riesgos, aplicable al presente convenio para la atención de la demanda analítica El marco analítico con enfoque de riesgos considera lo siguiente: MABG - Marco Analítico Básico General MAR - Marco Analítico Regional MABE - Marco Analítico Básico Especial				40%		60%	100%
		S7. Mantener vigente la autorización como Tercero Autorizado que permita la atención de la demanda analítica aplicable a los programas incluidos en este convenio. Indicador. Autorización Vigente. Fuente de información: CCAYAC-RE-029 "Relación de laboratorios terceros autorizados". Última actualización. Representa 2 reportes al año. Considerando cada uno al 50% el cumplimiento de cada actividad.	50%					50%	100%

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: MORELOS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MOR-17-19

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA

POR "LA ENTIDAD"

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD

DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

MTRO. FRANCISCO REYES BAÑOS

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

LIC. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES

EL COMISIONADO PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MORELOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DR. FRANCISCO OSUNA SÁNCHEZ

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ANEXO 3
AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2019

ENTIDAD:	MORELOS
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-MOR.-17-19

POR "LA SECRETARÍA"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

MTRO. FRANCISCO REYES BAÑOS

POR "LA ENTIDAD"

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

LIC. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES

EL COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MORELOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DR. FRANCISCO OSUNA SÁNCHEZ

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

2 de 2

ANEXO 3
AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2019

ENTIDAD: MORELOS
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MOR.-17-19

PROGRAMA	IMPORTES				
	AUTORIZADO	PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN MENSUAL	POR COMPROBAR	% DE AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
Inocuidad de alimentos frescos y mínimamente procesados	$ 1,091,100.00				
Agua de calidad bacteriológica y fisicoquímica	$ 707,872.00				
Establecimientos para la atención médica e Insumos para la Salud	$ 246,617.00				
Farmacovigilancia	$ 113,587.00				
Emergencias Sanitarias	$ 399,089.00				
TOTAL	**$ 2,558,265.00**				

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido, se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA

POR "LA ENTIDAD"

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD

DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS

ANEXO 4

PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA.

ENTIDAD: MORELOS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CLTR-MOR.-17-19

Programa	UA Responsable del Programa	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en proyectos	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico-Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Inocuidad de alimentos ficaces y mínimamente procesados	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CCSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Establecimientos para la atención médica e insumos para la Salud		Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria						Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación		
Emergencias sanitarias		Dirección Ejecutiva de Programas Especiales					COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales		
Agua de calidad bacteriológica y fisicoquímica	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CCSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Marea roja	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales								
Farmacovigilancia	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia								

POR "LA SECRETARIA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA

POR "LA ENTIDAD"

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD

DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

ANEXO 4

PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA.

ENTIDAD: MORELOS

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CFTR-MOR-17-19

POR "LA SECRETARIA"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

MTRO. FRANCISCO REYES BAÑOS

POR "LA ENTIDAD"

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

LIC. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES

EL COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MORELOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DR. FRANCISCO OBUNA SÁNCHEZ

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS.

ENTIDAD: MORELOS
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MOR-17/19

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS Este capítulo comprende los conceptos	2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población. 2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio. 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo. 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad. 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.	211 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros. 212 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos. 214 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros. 215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 213 Material estadístico y geográfico. 216 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares. 251 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros. 254 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general. 255 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación. 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros. 261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diésel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima. 271 VESTUARIO Y UNIFORMES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado. 272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional. 291 HERRAMIENTAS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles. 294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros. 296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto-estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.	21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros. 21201 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos, y demás materiales y útiles para el mismo fin. 21401 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros. 21501 MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, casettes, así como discos compactos distintos al software señalado en la partida 32701 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material didáctico distinto al señalado en la partida 21701 Materiales y suministros para planteles educativos. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de publicaciones y revistas para el mismo fin. 21601 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares. 25101 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros. 25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros. 25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación. 25901 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros. 26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales. 27101 VESTUARIO Y UNIFORMES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado. 27201 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional 29101 HERRAMIENTAS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles. 29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, discos (CD y DVD) internos, puertos USB, HDMI, circuitos, bocinas, pantallas, ratón, teclados, cámaras, entre otros. Partida modificada DOF 24-7-2013. 29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS.

ENTIDAD: MORELOS
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecucion y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Proteccion contra Riesgos Sanitarios (Regulacion y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Publica)
PROGRAMA: Proteccion contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CLUI-MORI-17-19

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	PARTIDA ESPECÍFICA
3000 SERVICIOS GENERALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública	3100 SERVICIOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos 3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos. 3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; excluyen los estudios de pre inversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en el capítulo 1000 Servicios Personales. 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase, así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas. 3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.	315 TELEFONÍA CELULAR. Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales. 316 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional. 317 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación. 318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. 325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial. 336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicrado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, invitaciones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad. 339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES. Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte. 345 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES. Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto. Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales. 346 ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros. 353 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros. 354 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio. 355 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos. 357 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros. 358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas	31501 SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN. Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización, requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como comunicación por radio y bíper, entre otros. 31701 SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional. 31801 SERVICIO POSTAL. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, así como los pagos por servicios de mensajería, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. 32504 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, para su utilización en caso de desastres naturales. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio. 33604 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, especiales, informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades, distintos de los servicios de comunicación social y publicidad. 33901 SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios proveniente de la subcontratación que las dependencias y entidades lleven a cabo con personas físicas o morales especializadas, que resulten más convenientes o generen ahorros en la prestación de bienes o servicios públicos, tales como: servicio de mantenimiento, maquila de productos, medicamentos, servicio médico, hospitalario, de laboratorio, entre otros. Lo anterior, cuando no sea posible atenderlos de manera directa por la propia dependencia o entidad. 34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES. Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales. 34601 ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros. 35301 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. 35401 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio. 35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades. 35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de las dependencias y entidades, tales como: tractores, palas mecánicas, vehículos, equipo especializado, instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. 35801 SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección e higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de las dependencias y entidades. Incluye el costo de los servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS.

ENTIDAD: MORELOS
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MOR-17-19

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.	3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información. 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción. 3900 OTROS SERVICIOS GENERALES. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas 5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno. 5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. 5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a esta partida 5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. 5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. 5900 ACTIVOS INTANGIBLES. Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como por ejemplo software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias	361 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas. 371 PASAJES AÉREOS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. 372 PASAJES TERRESTRES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. 373 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. 375 VIÁTICOS EN EL PAÍS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes. 379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. 392 IMPUESTOS Y DERECHOS. Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación. 511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA. Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros. 515 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas, circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y anexos, entre otras. 521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros. 521 01 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros. 523 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros. 531 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento 532 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición. 541 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE. Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo , revolvedores y tracto-camiones, entre otros. 564 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte. 591 SOFTWARE. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar. 597 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.	36101 DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión de los servicios públicos que prestan las dependencias o entidades. Incluye el diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción, postproducción y copiado; la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios. 37101 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. 37103 PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. 37201 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal. 37205 PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. 37304 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte por vía marítima, lacustre y fluvial de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. 37501 VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión y 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión. 37503 VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales. 37901 GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos, de este Clasificador. 39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS. Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto Sobre la Renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del capítulo 1000 Servicios Personales. 51101 MOBILIARIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requieran las dependencias y entidades para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros. 52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros. 52301 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros. 53101 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica 53201 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición. 54102 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte terrestres, motorizados y no motorizados, para ser transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, motocicletas, bicicletas, entre otros, requeridos en el apoyo a la población, en caso de desastres naturales. 56401 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte. 59101 SOFTWARE. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS.

ENTIDAD: MORELOS
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS CETR-MOR-17-19

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

MTRO. FRANCISCO REYES BAÑOS

POR "LA ENTIDAD"

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD

DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

DR. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES

EL COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MORELOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DR. FRANCISCO OSUNA SÁNCHEZ

DGCES-CETR-MOR-G005-2019

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DE LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL MTRO. RICARDO OCTAVIO MORALES CARMONA, DIRECTOR DE EDUCACIÓN EN SALUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DGCES" Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL L. C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EL DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNIDAD EJECUTORA", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, plantea en su numeral 2 Política Social, rubros, Salud para toda la Población, e Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, que el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia el 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos; además, de la dignificación de los hospitales públicos.

III. Con fecha 28 de febrero de 2013, **"LAS PARTES"** celebraron el "Acuerdo Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a **"LA ENTIDAD"**, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud", en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**.

IV. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera de **"EL ACUERDO MARCO"**, los instrumentos consensuales específicos que **"LAS PARTES"** suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados, entre otros, por conducto del Titular de la Secretaría de Salud, el Titular de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y el Titular de la Secretaría de Hacienda por parte de **"LA ENTIDAD"**, en tanto que, por **"LA SECRETARÍA"**, se efectuará, entre otros servidores públicos, por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistida por las unidades administrativas y órgano desconcentrado que tiene adscritas.

V. El Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, es un programa a cargo de **"LA DGCES"**, que tiene como objetivo principal que los establecimientos del Sistema Nacional de Salud registren menores tasas de morbilidad y mortalidad asociadas a la prestación de servicios de atención médica, y se integra por los componentes siguientes:

1. El financiamiento para la evaluación, seguimiento y supervisión de los servicios de atención médica y de los establecimientos en que se prestan dichos servicios.

2. El establecimiento, emisión y operación de los instrumentos y procedimientos necesarios para la acreditación de la calidad de los servicios prestados en los establecimientos para la atención médica.

3. El establecimiento de los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes en los establecimientos y servicios de atención médica.

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

I.1. En términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I, del citado ordenamiento legal y 7, de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.2. Forma parte de su estructura, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de elevar continuamente la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.

I.3. La **Dra. Asa Ebba Christina Laurell** en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción I, 8, fracciones XVI y 9, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2018, expedido por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

I.4. **"LA DGCES"**, es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, en la que el Director de Educación en Salud, es el **Mtro. Ricardo Octavio Morales Carmona**, quien se encuentra plenamente facultado para asistir en suplencia del Titular de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, a la C. Subsecretaria en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 16, fracción XIII, 18, fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, XI, XIV y XVI, y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo con el nombramiento de Director de Educación en Salud, expedido a su favor por la Directora General de Recursos Humanos y Organización.

I.5. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Convenio.

I.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA630502CU1.

I.7. Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. El Estado de Morelos en una entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1, 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2. El **L. C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado, Titular de la Secretaría de Hacienda, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 4 fracción I, 9 fracción III, 13 fracción VI y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11 y 12 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, quien interviene en calidad de **Receptor del Recurso**.

II.3. El **Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas**, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado, Titular de la Secretaría de Salud, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con los

artículos 1, 3, 4 fracción I, XIII y XIV, 9 fracción VIII, 13 fracción VI, 14 y 28 de la Ley Orgánica dela Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 6 y 7 del Reglamento Interior dela Secretaria de Salud, quien interviene en calidad de **Coordinador de Sector.**

II.4. El **Dr. Héctor Barón Olivares**, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado, Titular de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, en términos de los artículos 1, 3, 4 fracción II, 43, 44, 64 fracción I, 81 y 82 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 fracción lll, 6, 7 y 8 de la Ley de Salud del Estado de Morelos, "1, 5 fracción II, 9 Y 10 del Decreto Numero 824 por el que se crea el Organismo Público denominado Servicios de Salud de Morelos; y 1, 3, 4, 6 fracción II y 15 del Estatuto Organismo del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, quien interviene en carácter de **Unidad Ejecutora.**

II.5. **"LA ENTIDAD"** cuenta con Registro federal de Contribuyentes GEM720601TW9. Y la **"UNIDAD EJECUTORA"** SSM961127H58.

II.6. Que, para efectos del presente Convenio Específico, señala como su domicilio legal el ubicado en Callejón Borda número 03, Colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, CP. 62000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

DGCES-CETR-MOR-G005-2019

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus anexos **1**, **2**, **3** y **4**, que firmados por **"LAS PARTES"** forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, que le permitan, conforme a los artículos 9 y 13, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"** durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de dar cumplimiento al objetivo prioritario del programa presupuestario "Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005", de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de **"LA DGCES"**, con sujeción a su disponibilidad presupuestaria y a que se cuente con las autorizaciones que, en su caso, correspondan, transferirá a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $520,000.00 (Quinientos Veinte Mil pesos 00/100 M.N.), mismos que, para la consecución del objetivo prioritario del programa presupuestario "Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005", se aplicarán exclusivamente al proyecto estratégico y líneas de acción que se detallan en el **Anexo 1** del presente Convenio.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula, se efectuará de conformidad con el calendario de ministración de recursos contenido en el **Anexo 2** del presente Convenio.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de la Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que los recursos a transferir y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, debiendo informar por escrito a la **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA DGCES"**, los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud a través de su Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, que tendrá el carácter de **"UNIDAD EJECUTORA"** para efectos del presente Convenio. La **"UNIDAD EJECUTORA"**, deberá informar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean ministrados los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite. Para tal efecto, **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, dará aviso a la **"UNIDAD EJECUTORA"** de esta transferencia.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"** a la **"UNIDAD EJECUTORA"** en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los

recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de **"LA DGCES"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. **"LA SECRETARÍA"** transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto del mismo, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a **"LA DGCES"** el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**. Dicha información será remitida por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, conforme al **Anexo 4** del presente Convenio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término del periodo que se reporta, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

Adicionalmente, **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA DGCES"**, podrá en todo momento, verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados, así como solicitar a esta última, los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

IV. **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a **"LA ENTIDAD"**; que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio; o cuando los recursos se destinen a otros fines, permanezcan ociosos, o se incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en **"EL ACUERDO MARCO"** y el presente Convenio Específico, **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA DGCES"**, podrá determinar la suspensión o cancelación de las ministraciones subsecuentes de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - **"LAS PARTES"** convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico. El cual se establece en el **Anexo 4** y se detalla en el Documento Operativo.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. - Los recursos presupuestarios federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, en los términos previstos en el presente Convenio y sus anexos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza como gasto corriente o de capital, en términos

del "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2019 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos, así como cualquier otro, no comprendido en el presente Convenio y sus anexos, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". - Adicionalmente a los compromisos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio, **"LA ENTIDAD"** se obliga a;

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su Secretaría de Salud a través de el Titular de la Dirección General del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, como **"UNIDAD EJECUTORA"**, responsable ante **"LA SECRETARÍA"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda, de **"LA ENTIDAD"**, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos presupuestarios federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA DGCES"**, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/ Dirección General de Calidad y Educación en Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

IV. Mantener bajo su custodia, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes.

V. Verificar a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por

Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, será responsabilidad de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

VI. Cancelar la documentación comprobatoria, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2019".

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Proporcionar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la información y documentación que **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XI. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.

XIII. Difundir el presente Convenio, en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XIV. Gestionar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

XV. Cumplir con los criterios que determine **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005.

XVI. Atender todas las indicaciones y recomendaciones que **"LA SECRETARÍA"** le comunique para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**, se obliga a:

I. Transferir a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio.

II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de **"LA ENTIDAD"**.

III. Verificar que los informes trimestrales a que hace referencia la Cláusula Tercera, fracción III, del presente Convenio, sean

rendidos por **"LA ENTIDAD"**, en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico.

IV. Verificar que la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos que remita **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, se ajuste a los términos estipulados en el presente Convenio, así como a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

V. Solicitar a **"LA ENTIDAD"** efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la **"UNIDAD EJECUTORA"**, al avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

IX. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

X. Brindar asesoría técnica a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a solicitud de ésta, para el desarrollo de las actividades que deriven del cumplimiento del presente Convenio.

XI. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios

federales transferidos en virtud del mismo, en términos de las disposiciones aplicables.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Enviar a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el documento operativo que deberá observar para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 y a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

NOVENA. CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** promoverán su participación, la cual se deberá realizar de conformidad con los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de octubre de 2016, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. - La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"LA DGCES"**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN. - El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por **"LAS PARTES"**, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la

materia, por lo que **"LAS PARTES"** se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Así mismo, **"LAS PARTES"** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. - "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica, que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. - El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio

obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Así mismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **"LAS PARTES"** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los 31 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

POR "LA SECRETARÍA"	POR "LA ENTIDAD"
DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL	**L. C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA**
SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD	SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

DGCES-CETR-MOR-G005-2019

DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

MTRO. RICARDO OCTAVIO MORALES CARMONA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN EN SALUD
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE
SALUD DE MORELOS
(UNIDAD EJECUTORA)

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, SUSCRITO EL 31 DE JULIO DE 2019.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

DGCES-CETR-MOR-G005-2019

MODELO

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

Línea de acción	Objetivo	Alcance
I. Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2019.	Apoyo en la ejecución de las visitas de Acreditación y/o Reacreditación en los establecimientos para la atención médica de las entidades federativas incluidos en el Programa Anual de Acreditación 2019 (PAA 2019) durante el último cuatrimestre, en cumplimiento a la normatividad vigente, a fin de garantizar que la prestación de los servicios de atención médica se otorgue con los mínimos de Capacidad, Seguridad y Calidad.	Establecimientos incluidos en el Programa Anual de Acreditación 2019, durante el último cuatrimestre que serán financiados con el "Programa G005".

Breve descripción	Entregables a "LA DGCES"	Monto Asignado
Para la realización de la línea de acción I: Apoyo en la ejecución de las evaluaciones en los establecimientos para la atención médica durante el ejercicio 2019. "LA DGCES", a través de la Dirección de Evaluación de la Calidad, solicitará mediante oficio a los titulares de las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o su equivalente, beneficiarias del "Programa de Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005", el personal evaluador estatal, en el que indicará el número de evaluadores, perfil solicitado, fecha y entidad programada a visitar. Las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, designarán al personal evaluador incluido en el padrón de evaluadores 2019, y notificará a "LA DGCES "mediante oficio dirigido al titular de la misma, los nombres y logística del personal evaluador que acudirá a la visita (ver Formato 1 del Documento Operativo 2019.) Las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, realizarán las gestiones administrativas conducentes para cubrir los gastos por concepto de transporte aéreo y terrestre, viáticos (alimentos y hospedaje) del personal evaluador que participará en la ejecución de las visitas de acreditación y/o reacreditación solicitadas por la "LA DGCES", financiadas con el "Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005" de conformidad con los Lineamientos por los que se establecen las medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero de 2016 y demás disposiciones federales aplicables.	Para la comprobación de los recursos ejercidos por las Secretarías de Salud y/o Servicios de Salud o su equivalente, según corresponda en la entidad federativa de que se trate, deberán entregar a "LA DGCES" mediante oficio suscrito por el Secretario de Salud de la entidad federativa, al cierre del último trimestre del ejercicio fiscal 2019, una carpeta administrativa en formato físico y en medio magnético con la siguiente documentación: a. Lista de evaluadores participantes, en la que se identifique: Nombre; Perfil del evaluador; Establecimiento o lugar de adscripción; Lugar y Fecha de visita en que participó. Dicho listado deberá acompañarse con la copia de identificación institucional vigente de cada uno de los evaluadores. Para cada visita y por cada evaluador participante, se conformará lo siguiente: b. Un formato con los montos totales devengados en: pasajes aéreos nacionales, pasajes terrestres nacionales y viáticos; así como la relación de facturas que justifican los montos de los tres conceptos antes mencionados. c. Un juego de las copias simples de las facturas que sustentan el formato antes descrito, las cuales deberán estar previamente canceladas con la leyenda "Operado con recursos federales, para el Programa de Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2019": • Copia simple de factura de transportación aérea, en caso de que el traslado sea mayor a 450 km, o terrestre en los que el traslado sea menor a la distancia señalada; • Copia simple de facturas de viáticos (hospedaje y consumo de alimentos); • Copia simple de facturas de pasajes terrestres, correspondientes a los traslados en la entidad federativa visitada. d. Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto del convenio específico.	$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Número de evaluaciones en los establecimientos para la atención médica ejecutadas con recurso del Programa Presupuestario G005 en relación con el monto asignado **56 Evaluaciones.**

"LA SECRETARÍA" a través de **"LA DGCES"** enviará los formatos con las especificaciones de cada proyecto estratégico a **"LA ENTIDAD"** mediante oficio.

"LA SECRETARÍA" a través de **"LA DGCES"** enviará los formatos de seguimiento trimestral mediante oficio a **"LA ENTIDAD"** a los cinco días hábiles de haberse suscrito el presente instrumento legal.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, SUSCRITO EL 31 DE JULIO DE 2019.

DGCES-CETR-MOR-G005-2019

MODELO

ANEXO 2

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	$520,000.00	$0.00	$520,000.00
TOTAL	$520,000.00	$0.00	$520,000.00

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."								$520,000.00					$520,000.00
ACUMULADO								$520,000.00					$520,000.00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, SUSCRITO EL 31 DE JULIO DE 2019.

DGCES-CETR-MOR-G005-2019

MODELO

ANEXO 3

CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2019

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
4000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2013.Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

(NOMBRE Y FIRMA)
(DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE)

(NOMBRE Y FIRMA)
(SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE, SEGÚN CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA)

(NOMBRE Y FIRMA)
(SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE SEGÚN CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA)

NOTAS:
(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, SUSCRITO EL 31 DE JULIO DE 2019.

DGCES-CETR-MOR-G005-2019

MODELO

ANEXO 4

AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2019

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	Resultado (5)	(1) TRIMESTRE							
				Autorizado (6)	% (7)	Modificado (8)	% (9)	Ejercido (10)	% (11)	Acumulado (12)	% (13)
4000	Número de evaluaciones en CAUSES ejecutadas durante el último cuatrimestre financiadas con el "Programa G005".										
	Número de personas capacitadas en la Reunión Regional.										
TOTAL (13)											

LOS OBJETIVOS DE CADA INDICADOR Y METAS QUE SE ENUNCIAN EN ESTE ANEXO ESTAN VINCULADOS CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONVENIO, PARA SU DETERMINACIÓN, "LA DGCES" SEÑALÓ CLARAMENTE EN EL DOCUMENTO OPERATIVO EL PROCESO QUE SE SEGUIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS, ASIMISMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA; SU EJECUCIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2013.Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCONTRARÁ PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

(NOMBRE Y FIRMA)	(NOMBRE Y FIRMA)	(NOMBRE Y FIRMA)
RESPONSABLE ESTATAL DE CALIDAD	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE SEGÚN CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

Instructivo de llenado:

(1) Señalar el trimestre al que se refiere
(2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(5) Señalar el resultado alcanzado de acuerdo a la meta con conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(6) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(7) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(8) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(9) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(10) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(11) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
(12) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
(13) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
(14) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, SUSCRITO EL 31 DE JULIO DE 2019.

Acuerdo E.I.6/0218
Primera Sesión Extraordinaria, 2018
Morelos

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, SUBCUENTA FONDO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL, SUBSUBCUENTA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, QUE CELEBRARON EL 06 DE MARZO DE 2018, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE MORELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, ING. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS; LOS SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, REPRESENTADO POR SU TITULAR DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, ASISTIDOS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE -MORELOS, DR. JOSUÉ LARIOS MORALES, EN LO SUCESIVO "SALUD MORELOS", A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. El 06 de marzo de 2018 **"LA SECRETARÍA"** y **"SALUD MORELOS"** celebraron un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer los procedimientos para llevar a cabo la transferencia, el ejercicio, la comprobación y el control de los recursos federales autorizados a **"SALUD MORELOS"** para apoyar la ejecución del proyecto de inversión denominado **"Fortalecimiento del Hospital General de Jojutla, en el Estado de Morelos",** mediante Acuerdo **E.I.6/0218**, aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de febrero de 2018, instrumento jurídico que en lo sucesivo se denominará **"CONVENIO DE COLABORACIÓN".**

2. En la Cláusula Décima Segunda. Vigencia del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, se estipuló que éste tiene vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta la fecha señalada como término en el **Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados**.

3. Conforme a la Cláusula Décima Séptima. Modificaciones del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, dicho instrumento jurídico puede ser modificado por acuerdo de **"LAS PARTES"**, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

4. Mediante oficio 0670 de fecha 19 de marzo de 2019, el Director General de Servicios de Salud Morelos, Dr. Héctor Barón Olivares, solicitó a **"LA SECRETARÍA"**, la modificación del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, en específico, para ampliar la fecha de terminación del **Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados para obra.**

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1. Ratifica el apartado de Declaraciones, inserto en el **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"** con excepción de los numerales 4 y 5, los que se actualizan para quedar de la siguiente forma:

4. *La Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján, Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud; 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, acreditando su personalidad mediante el nombramiento expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el 01 de diciembre de 2018.*

5. *El Ing. Joaquín Valente Paredes Naranjo, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, interviene en el presente instrumento jurídico de conformidad con las funciones que le atribuyen las fracciones VIII y IX, del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, acredita su cargo mediante nombramiento, expedido por el Secretario de Salud, Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, el 01 de enero de 2019.*

II. "SALUD MORELOS" DECLARA QUE:

1. Se ratifica el apartado de Declaraciones, inserto en el **"CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con excepción de los numerales 1, 2, 3, 4 y 5, los cuales se actualizan para quedar de la siguiente forma:

1. La Secretaría de Salud es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, que tiene por objeto la coordinación del Sistema Estatal de Salud y entre sus atribuciones conducir la política y los programas estatales en materia de salud, en los términos de las leyes aplicables y atendiendo a los planes, programas y directrices de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, con fundamento en los artículos 9, fracción VIII y 28, fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 14, fracción I y 24 apartado A, fracciones II y III, de la Ley de Salud del Estado de Morelos y 1, 2, fracción X y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Para efectos del presente convenio, cuenta con el carácter de Área Solicitante de los recursos en términos de las reglas 2, fracción III, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 37, 39, 48, 56 y 58 de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

2. El Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas es Secretario de Salud, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 13, fracción VI, y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, fracción XII, 6 y 7, fracciones I, III, IV y VIII, del

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo con el nombramiento de fecha 1 de octubre de 2018, otorgado por el Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.

3. Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, que tiene por objeto dirigir, operar, administrar y supervisar los establecimientos de salud y servicios de salud y los recursos humanos, materiales y financieros que la Secretaría de Salud transfiera al Gobierno del Estado de Morelos, y, entre sus atribuciones promover y fortalecer la participación de la comunidad en el Sistema Estatal de Salud y realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 1, 3 párrafos primero, tercero y quinto, 4, fracción II, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 6 y 7 de la Ley de Salud del Estado de Morelos;.1, 2 y 3 del Decreto número 824, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 3829, de fecha 27 de noviembre de 1996, y reformado mediante decreto número 1234, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5167 de fecha 5 de marzo de 2014 y mediante decreto número 2137, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad número 5327 de fecha 9 de septiembre de 2015, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos" y 1, 3, 4 fracciones I, V, VI y X y 5 fracción I del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos. Para efectos del presente convenio, cuenta con el carácter de Receptor del Recurso y de Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora en términos de las reglas 2, fracciones XX y XXXI, 7, 8, 9, 37 y 51 de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

4. El Doctor Héctor Barón Olivares, es Director General de Servicios de Salud de Morelos, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracciones I, VI y IX, 81 y 82, fracciones I, V, y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 5 fracción II, 9, fracciones I y XI y 10 del Decreto número 824, Decreto número 824, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 3829, de fecha 27 de noviembre de 1996, y reformado mediante decreto número 1234, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5167 de fecha 5 de marzo de 2014 y mediante decreto número 2137, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5327 de fecha 9 de septiembre de 2015, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos" y 2, fracción IX, 6, fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y acredita su cargo con el nombramiento de fecha 1 de octubre de 2018, emitido por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.

5. El Dr. Josué Larios Morales, Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, asiste a la suscripción del presente convenio a fin de dar seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Novena,

fracción II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito el 17 de marzo de 2015, sin perjuicio de las demás obligaciones señaladas en dicho instrumento y en la legislación aplicable, y acredita su cargo con el nombramiento del 01 de Octubre de 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, C. Cuauhtémoc Blanco Bravo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan la celebración del presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar el Anexo II del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, para quedar en los siguientes términos:

ANEXO II. CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA OBRA	
INICIO:	**03 de mayo de 2018**
TERMINACIÓN:	**02 de mayo de 2020**

Dicho Anexo II modificado se adjunta al presente convenio modificatorio, y forma parte integral del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**.

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN". "LAS PARTES" acuerdan que salvo las modificaciones hechas al Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal las demás estipulaciones del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN",** formando éste y el presente convenio modificatorio, una sola unidad contractual.

TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen que las modificaciones al **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"** pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Una vez leído el presente instrumento jurídico, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 30 de abril de 2019.

POR "LA SECRETARÍA

MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN
COMISIONADA NACIONAL
DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

ING. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO

POR "SALUD MORELOS"

DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS
SECRETARIO DE SALUD
DEL ESTADO DE MORELOS

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DR. JOSUÉ LARIOS MORALES,
DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS

ANEXO II

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AUTORIZADOS

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

SERVICIOS DE SALUD

Cuernavaca, Morelos, a 19 de Marzo de 2019.

"Calendario de Transferencia de los recursos autorizados"

Por medio del presente informo que el Calendario de transferencia de los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud mediante Acuerdo E.I.6/0218, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de Febrero de 2018, es el siguiente:

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA OBRA	
INICIO:	03 DE MAYO DE 2018
TERMINO:	02 DE MAYO DE 2020

Atentamente

DR. HÉCTOR BARON OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
DE SALUD DE MORELOS

BCLA

Callejón Borda No. 3, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Tel.: 362-23-72

Acuerdo E.II.12/0318
Segunda Sesión Extraordinaria, 2018
Morelos

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, SUBCUENTA FONDO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL, SUBSUBCUENTA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, QUE CELEBRARON EL 06 DE ABRIL DE 2018, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE MORELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, ING. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS; LOS SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, REPRESENTADO POR SU TITULAR DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, ASISTIDOS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE -MORELOS, DR. JOSUÉ LARIOS MORALES, EN LO SUCESIVO "SALUD MORELOS", A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. El 06 de abril de 2018 **"LA SECRETARÍA"** y **"SALUD MORELOS"** celebraron un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer los procedimientos para llevar a cabo la transferencia, el ejercicio, la comprobación y el control de los recursos federales autorizados a **"SALUD MORELOS"** para apoyar la ejecución del proyecto de inversión denominado **"Obra nueva y equipamiento de Ciudad Salud Mujer, en el municipio de Yautepec, Morelos",** mediante Acuerdo **E.II.12/0318**, aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de marzo de 2018, instrumento jurídico que en lo sucesivo se denominará **"CONVENIO DE COLABORACIÓN".**

2. En la Cláusula Décima Segunda. Vigencia del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, se estipuló que éste tiene vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta la fecha señalada como término en el **Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados.**

3. Conforme a la Cláusula Décima Séptima. Modificaciones del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, dicho instrumento jurídico puede ser modificado por acuerdo de **"LAS PARTES"**, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

4. Mediante oficio 0671 de fecha 19 de marzo de 2019, el Director General de Servicios de Salud Morelos, Dr. Héctor Barón Olivares, solicitó a **"LA SECRETARÍA"**, la modificación del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, en específico, para ampliar la fecha de terminación del **Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados para obra.**

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1. Ratifica el apartado de Declaraciones, inserto en el **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"** con excepción de los numerales 4 y 5, los que se actualizan para quedar de la siguiente forma:

4. *La Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján, Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud; 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, acreditando su personalidad mediante el nombramiento expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el 01 de diciembre de 2018.*

5. *El Ing. Joaquín Valente Paredes Naranjo, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, interviene en el presente instrumento jurídico de conformidad con las funciones que le atribuyen las fracciones VIII y IX, del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, acredita su cargo mediante nombramiento, expedido por el Secretario de Salud, Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, el 01 de enero de 2019.*

II. "SALUD MORELOS" DECLARA QUE:

1. Se ratifica el apartado de Declaraciones, inserto en el **"CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con excepción de los numerales 1, 2, 3, 4 y 5, los cuales se actualizan para quedar de la siguiente forma:

1. La Secretaría de Salud es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, que tiene por objeto la coordinación del Sistema Estatal de Salud y entre sus atribuciones conducir la política y los programas estatales en materia de salud, en los términos de las leyes aplicables y atendiendo a los planes, programas y directrices de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, con fundamento en los artículos 9, fracción VIII y 28, fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 14, fracción I y 24 apartado A, fracciones II y III, de la Ley de Salud del Estado de Morelos y 1, 2, fracción X y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Para efectos del presente convenio, cuenta con el carácter de Área Solicitante de los recursos en términos de las reglas 2, fracción III, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 37, 39, 48, 56 y 58 de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

2. El Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas es Secretario de Salud, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 13, fracción VI, y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, fracción XII, 6 y 7, fracciones I, III, IV y VIII, del

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo con el nombramiento de fecha 1 de octubre de 2018, otorgado por el Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.

3. Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, que tiene por objeto dirigir, operar, administrar y supervisar los establecimientos de salud y servicios de salud y los recursos humanos, materiales y financieros que la Secretaría de Salud transfiera al Gobierno del Estado de Morelos, y, entre sus atribuciones promover y fortalecer la participación de la comunidad en el Sistema Estatal de Salud y realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 1, 3 párrafos primero, tercero y quinto, 4, fracción II, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 6 y 7 de la Ley de Salud del Estado de Morelos;.1, 2 y 3 del Decreto número 824, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 3829, de fecha 27 de noviembre de 1996, y reformado mediante decreto número 1234, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5167 de fecha 5 de marzo de 2014 y mediante decreto número 2137, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad número 5327 de fecha 9 de septiembre de 2015, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos" y 1, 3, 4 fracciones I, V, VI y X y 5 fracción I del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos. Para efectos del presente convenio, cuenta con el carácter de Receptor del Recurso y de Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora en términos de las reglas 2, fracciones XX y XXXI, 7, 8, 9, 37 y 51 de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

4. El Doctor Héctor Barón Olivares, es Director General de Servicios de Salud de Morelos, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracciones I, VI y IX, 81 y 82, fracciones I, V, y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 5 fracción II, 9, fracciones I y XI y 10 del Decreto número 824, Decreto número 824, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 3829, de fecha 27 de noviembre de 1996, y reformado mediante decreto número 1234, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5167 de fecha 5 de marzo de 2014 y mediante decreto número 2137, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5327 de fecha 9 de septiembre de 2015, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos" y 2, fracción IX, 6, fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y acredita su cargo con el nombramiento de fecha 1 de octubre de 2018, emitido por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.

5. El Dr. Josué Larios Morales, Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, asiste a la suscripción del presente convenio a fin de dar seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Novena,

fracción II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito el 17 de marzo de 2015, sin perjuicio de las demás obligaciones señaladas en dicho instrumento y en la legislación aplicable, y acredita su cargo con el nombramiento del 01 de Octubre de 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, C. Cuauhtémoc Blanco Bravo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan la celebración del presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar el Anexo II del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, para quedar en los siguientes términos:

ANEXO II. CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA OBRA	
INICIO:	**22 de mayo de 2018**
TERMINACIÓN:	**21 de mayo de 2020**

Dicho Anexo II modificado se adjunta al presente convenio modificatorio, y forma parte integral del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**.

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN". "LAS PARTES" acuerdan que salvo las modificaciones hechas al Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal las demás estipulaciones del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN",** formando éste y el presente convenio modificatorio, una sola unidad contractual.

TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen que las modificaciones al **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"** pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Acuerdo E.II.12/0318
Segunda Sesión Extraordinaria, 2018
Morelos

Una vez leído el presente instrumento jurídico, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 30 de abril de 2019.

POR "LA SECRETARÍA

MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN
COMISIONADA NACIONAL
DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

ING. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO

POR "SALUD MORELOS"

DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS
SECRETARIO DE SALUD
DEL ESTADO DE MORELOS

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DR. JOSUÉ LARIOS MORALES,
DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS

Acuerdo E.II.12/0318
Segunda Sesión Extraordinaria, 2018
Morelos

ANEXO II

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AUTORIZADOS

MORELOS
GOBIERNO DEL ESTADO

SERVICIOS DE SALUD

Cuernavaca, Morelos, a 19 de marzo de 2019.

"Calendario de Transferencia de los recursos autorizados"

Por medio del presente informo que el Calendario de transferencia de los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud mediante Acuerdo E.II.12/0318, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de Marzo de 2018, es el siguiente:

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA OBRA	
INICIO:	22 DE MAYO DE 2018
TERMINO:	21 DE MAYO DE 2020

Atentamente

DR. HÉCTOR BARON OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
DE SALUD DE MORELOS

BLA

Callejón Borda No. 3, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Tel.: 362-23-72

Acuerdo E.I.6/0218
Primera Sesión Extraordinaria, 2018
Morelos

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, SUBCUENTA FONDO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL, SUBSUBCUENTA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, QUE CELEBRARON EL 06 DE MARZO DE 2018, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE MORELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, ING. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS; LOS SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, REPRESENTADO POR SU TITULAR DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, ASISTIDOS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE -MORELOS, DR. JOSUÉ LARIOS MORALES, EN LO SUCESIVO "SALUD MORELOS", A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. El 06 de marzo de 2018 **"LA SECRETARÍA"** y **"SALUD MORELOS"** celebraron un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer los procedimientos para llevar a cabo la transferencia, el ejercicio, la comprobación y el control de los recursos federales autorizados a **"SALUD MORELOS"** para apoyar la ejecución del proyecto de inversión denominado **"Fortalecimiento del Hospital General de Jojutla, en el Estado de Morelos",** mediante Acuerdo **E.I.6/0218**, aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de febrero de 2018, instrumento jurídico que en lo sucesivo se denominará **"CONVENIO DE COLABORACIÓN".**

2. En la Cláusula Décima Segunda. Vigencia del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, se estipuló que éste tiene vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta la fecha señalada como término en el **Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados**.

3. Conforme a la Cláusula Décima Séptima. Modificaciones del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, dicho instrumento jurídico puede ser modificado por acuerdo de **"LAS PARTES"**, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

4. Mediante oficio 1730-2 de fecha 09 de julio de 2019, el Director General de Servicios de Salud Morelos, Dr. Héctor Barón Olivares, solicitó a **"LA SECRETARÍA"**, la modificación del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, en específico, para ampliar la fecha de terminación del **Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados para equipo.**

Acuerdo E.I.6/0218
Primera Sesión Extraordinaria, 2018
Morelos

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA SECRETARÍA"** DECLARA QUE:

1. Ratifica el apartado de Declaraciones, inserto en el **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"** con excepción de los numerales 4 y 5, los que se actualizan para quedar de la siguiente forma:

4. *La Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján, Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud; 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, acreditando su personalidad mediante el nombramiento expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, el 01 de diciembre de 2018.*

5. *El Ing. Joaquín Valente Paredes Naranjo, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, interviene en el presente instrumento jurídico de conformidad con las funciones que le atribuyen las fracciones VIII y IX, del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, acredita su cargo mediante nombramiento, expedido por el Secretario de Salud, Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, el 01 de enero de 2019.*

II. **"SALUD MORELOS"** DECLARA QUE:

1. Se ratifica el apartado de Declaraciones, inserto en el **"CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con excepción de los numerales 1, 2, 3, 4 y 5, los cuales se actualizan para quedar de la siguiente forma:

1. La Secretaría de Salud es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, que tiene por objeto la coordinación del Sistema Estatal de Salud y entre sus atribuciones conducir la política y los programas estatales en materia de salud, en los términos de las leyes aplicables y atendiendo a los planes, programas y directrices de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, con fundamento en los artículos 9, fracción VIII y 28, fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 14, fracción I y 24 apartado A, fracciones II y III, de la Ley de Salud del Estado de Morelos y 1, 2, fracción X y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Para efectos del presente convenio, cuenta con el carácter de Área Solicitante de los recursos en términos de las reglas 2, fracción III, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 37, 39, 48, 56 y 58 de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

2. El Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas es Secretario de Salud, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 13, fracción VI, y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, fracción XII, 6 y 7, fracciones I, III, IV y VIII, del

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo con el nombramiento de fecha 1 de octubre de 2018, otorgado por el Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.

3. Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, que tiene por objeto dirigir, operar, administrar y supervisar los establecimientos de salud y servicios de salud y los recursos humanos, materiales y financieros que la Secretaría de Salud transfiera al Gobierno del Estado de Morelos, y, entre sus atribuciones promover y fortalecer la participación de la comunidad en el Sistema Estatal de Salud y realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 1, 3 párrafos primero, tercero y quinto, 4, fracción II, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 6 y 7 de la Ley de Salud del Estado de Morelos;.1, 2 y 3 del Decreto número 824, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 3829, de fecha 27 de noviembre de 1996, y reformado mediante Decreto número 1234, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5167 de fecha 5 de marzo de 2014 y mediante Decreto número 2137, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad número 5327 de fecha 9 de septiembre de 2015, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos" y 1, 3, 4 fracciones I, V, VI y X y 5 fracción I del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos. Para efectos del presente convenio, cuenta con el carácter de **Receptor del Recurso** y de **Ejecutor del Gasto** o **Unidad Ejecutora** en términos de las reglas 2, fracciones XX y XXXI, 7, 8, 9, 37 y 51 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN".**

4. El Doctor Héctor Barón Olivares, es Director General de Servicios de Salud de Morelos, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracciones I, VI y IX, 81 y 82, fracciones I, V, y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 5 fracción II, 9, fracciones I y XI y 10 del Decreto número 824, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 3829, de fecha 27 de noviembre de 1996, y reformado mediante Decreto número 1234, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5167 de fecha 5 de marzo de 2014 y mediante Decreto número 2137, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5327 de fecha 9 de septiembre de 2015, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos" y 2, fracción IX, 6, fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y acredita su cargo con el nombramiento de fecha 1 de octubre de 2018, emitido por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.

5. El Dr. Josué Larios Morales, Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, asiste a la suscripción del presente convenio a fin de dar seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Novena, fracción II del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de

Protección Social en Salud, suscrito el 17 de marzo de 2015, sin perjuicio de las demás obligaciones señaladas en dicho instrumento y en la legislación aplicable, y acredita su cargo con el nombramiento del 01 de Octubre de 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, C. Cuauhtémoc Blanco Bravo.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan la celebración del presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar el Anexo II del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, para quedar en los siguientes términos:

ANEXO II. CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA EQUIPO	
INICIO:	**03 de mayo de 2018**
TERMINACIÓN:	**02 de agosto de 2020**

Dicho Anexo II modificado se adjunta al presente convenio modificatorio, y forma parte integral del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**.

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN". "LAS PARTES" acuerdan que salvo las modificaciones hechas al Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal las demás estipulaciones del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN",** formando éste y el presente convenio modificatorio, una sola unidad contractual.

TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen que las modificaciones al **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"** pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Una vez leído el presente instrumento jurídico, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 31 de julio de 2019.

POR "LA SECRETARÍA"

MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN
COMISIONADA NACIONAL
DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

ING. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO

POR "SALUD MORELOS"

DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS
SECRETARIO DE SALUD
DEL ESTADO DE MORELOS

DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

DR. JOSUÉ LARIOS MORALES,
DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS

Acuerdo E.I.6/0218
Primera Sesión Extraordinaria, 2018
Morelos

ANEXO II

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AUTORIZADOS

MORELOS
ANTESALA DEL MUNDO

SERVICIOS DE SALUD

Cuernavaca, Morelos, a 09 de Julio de 2019.

"Calendario de Transferencia de los recursos autorizados"

Por medio del presente informo que el Calendario de transferencia de los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud mediante Acuerdo E.I.6/0218, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de Febrero de 2018, es el siguiente:

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA EQUIPO	
INICIO:	03 DE AGOSTO DE 2018
TERMINO:	02 DE AGOSTO DE 2020

Atentamente

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DR. HÉCTOR BARON OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas.- Secretario de Salud de Morelos.- Para su conocimiento
Dr. Josué Larios Morales.- Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.- Mismo fin
Lic. Julia Esther García Mora.- Secretaria Técnica de la Secretaría de Salud.- Mismo fin.

ERB

Callejón Borda No. 3, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Tel.: 362-23-72

02-CM-AFASPE-MOR/2019

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL **01 DE FEBRERO DE 2019,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR DR RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; **Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ENTIDAD",** REPRESENTADO POR EL L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA, EL DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD Y EL DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **01 de febrero de 2019**, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD",** celebraron el ***CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS***, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a **"LA ENTIDAD"**, para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo **"LOS PROGRAMAS"**, que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a **"LA ENTIDAD"**, su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

II. Con fecha **02 de mayo de 2019, "LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD",** celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de **modificar** las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del **"CONVENIO PRINCIPAL".**

III. Que en la Cláusula **DÉCIMA TERCERA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, las partes acordaron lo que a la letra dice: *" … que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de* **"LA ENTIDAD".**

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de **"LOS PROGRAMAS"**, modificar el **"CONVENIO**

PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a **"LA ENTIDAD"** en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL".**

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto **modificar** las cláusulas **Primera,** en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; **Segunda**, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 5 y el Apéndice del **"CONVENIO PRINCIPAL",** para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	1,692,415.60	0.00	1,692,415.60
3	Alimentación y Actividad Física	U008	2,800,000.00	0.00	2,800,000.00
Subtotal			**4,492,415.60**	**0.00**	**4,492,415.60**
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			**0.00**	**0.00**	**0.00**
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	730,729.00	0.00	730,729.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal			**930,729.00**	**0.00**	**930,729.00**
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,451,192.00	0.00	1,451,192.00

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,119,985.20	70,411.00	1,190,396.20
Subtotal			**2,571,177.20**	**70,411.00**	**2,641,588.20**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	2,032,880.00	3,217,197.00	5,250,077.00
Subtotal			**2,032,880.00**	**3,217,197.00**	**5,250,077.00**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	7,038,693.50	6,887,267.20	13,925,960.70
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	15,664,705.47	1,650,896.00	17,315,601.47
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,458,582.81	0.00	1,458,582.81
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	2,248,982.00	0.00	2,248,982.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	7,850,347.00	524,572.99	8,374,919.99
6	Igualdad de Género en Salud	P020	518,784.00	0.00	518,784.00
Subtotal			**34,780,094.78**	**9,062,736.19**	**43,842,830.97**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana		0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	U009	278,756.00	0.00	278,756.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	13,170,302.00	5,738,303.00	18,908,605.00
5	Prevención y Control del Paludismo		0.00	0.00	0.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	55,110.00	0.00	55,110.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	153,285.00	0.00	153,285.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,077,006.34	0.00	1,077,006.34
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,672,372.22	0.00	3,672,372.22
12	Atención del Envejecimiento	U008	337,523.61	0.00	337,523.61
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	117,536.00	0.00	117,536.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	43,380.46	43,380.46
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	611,534.06	0.00	611,534.06
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	145,305.45	0.00	145,305.45
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	18,400.00	0.00	18,400.00
Subtotal			**19,637,130.68**	**5,781,683.46**	**25,418,814.14**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,131,111.00	43,649,427.80	45,780,538.80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	992,890.00	0.00	992,890.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	573,355.00	0.00	573,355.00
Subtotal			**3,697,356.00**	**43,649,427.80**	**47,346,783.80**
Total de recursos federales a ministrar a *"LA ENTIDAD"*			**68,141,783.26**	**61,781,455.45**	**129,923,238.71**

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"**, con cargo a su presupuesto, ministrará a **"LA ENTIDAD"**, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de $129,923,238.71 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de $68,141,783.26 (SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N), se radicarán a **la Secretaría de Hacienda** de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3** del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, por un monto total de $61,781,455.45 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N), serán entregados directamente a **el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos**.

...

..."

02-CM-AFASPE-MOR/2019

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **"LA SECRETARÍA"**

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Directora de Normatividad y Coordinación Institucional del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...

Continúa en la página siguiente

02-CM-AFASPE-MOR/2019

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. NT-[illegible]/2019

C. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo primero y 34, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 92, de su Reglamento, y en el artículo 29 Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Dirección de Área, código 12-313-1-M1C019P-0000014-E-C-A, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 15 de mayo de 2020, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

LIC. ANALI SANTOS AVILES

6

02-CM-AFASPE-MOR/2019

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-007/2019
Código 12-L00-1-M1C029P-0000058-E-L-V

DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Recibí nombramiento Original
Karla Berdichevsky Feldman
9 mayo 2019

2019 EMILIANO ZAPATA

02-CM-AFASPE-MOR/2019

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-009/2019
Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

2019 EMILIANO ZAPATA

8

02-CM-AFASPE-MOR/2019

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

Identificación de fuentes de financiamiento de **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	3,694,060.00	0.00	0.00	3,694,060.00	0.00	0.00	0.00	3,694,060.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,692,415.60	0.00	1,692,415.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,692,415.60
3	Alimentación y Actividad Física	2,800,000.00	0.00	2,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,800,000.00
	TOTALES	**4,492,415.60**	**0.00**	**4,492,415.60**	**3,694,060.00**	**0.00**	**0.00**	**3,694,060.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**8,186,475.60**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	730,729.00	0.00	730,729.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	730,729.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00

TOTALES	930,729.00	0.00	930,729.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	930,729.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,451,192.00	0.00	1,451,192.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,451,192.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,119,985.20	0.00	1,119,985.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,119,985.20
TOTALES		2,571,177.20	0.00	2,571,177.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,571,177.20

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,032,880.00	0.00	2,032,880.00	13,422,759.28	0.00	0.00	13,422,759.28	58,864,499.59	8,329,380.00	67,193,879.59	82,649,518.87
TOTALES		2,032,880.00	0.00	2,032,880.00	13,422,759.28	0.00	0.00	13,422,759.28	58,864,499.59	8,329,380.00	67,193,879.59	82,649,518.87

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	7,038,693.50	7,038,693.50	25,303,754.96	0.00	0.00	25,303,754.96	0.00	0.00	0.00	32,342,448.46
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	10,681,026.37	10,681,026.37	39,317,753.70	0.00	0.00	39,317,753.70	0.00	0.00	0.00	49,998,780.07
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	620,445.81	838,137.00	1,458,582.81	7,624,650.00	0.00	0.00	7,624,650.00	0.00	0.00	0.00	9,083,232.81
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	2,248,982.00	2,248,982.00	6,573,690.50	980,785.20	0.00	7,554,475.70	0.00	0.00	0.00	9,803,457.70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	46,099.00	7,804,248.00	7,850,347.00	3,946,150.00	0.00	0.00	3,946,150.00	0.00	0.00	0.00	11,796,497.00
6	Igualdad de Género en Salud	518,784.00	0.00	518,784.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	518,784.00

02-CM-AFASPE-MOR/2019

TOTALES	1,185,328.81	28,611,086.87	29,796,415.68	82,765,999.16	980,785.20	0.00	83,746,784.36	0.00	0.00	0.00	113,543,200.04

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	200,356.88	0.00	0.00	200,356.88	0.00	0.00	0.00	200,356.88
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	278,756.00	278,756.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	278,756.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13,170,302.00	0.00	13,170,302.00	14,048,828.34	0.00	0.00	14,048,828.34	0.00	0.00	0.00	27,219,130.34
5	Prevención y Control del Paludismo	0.00	0.00	0.00	114,718.92	0.00	0.00	114,718.92	0.00	0.00	0.00	114,718.92
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	55,110.00	0.00	55,110.00	8,031.00	0.00	0.00	8,031.00	0.00	0.00	0.00	63,141.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	153,285.00	0.00	153,285.00	3,247,000.00	0.00	0.00	3,247,000.00	0.00	0.00	0.00	3,400,285.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	1,077,006.34	1,077,006.34	5,447,187.50	8,636,166.60	0.00	14,083,354.10	0.00	0.00	0.00	15,160,360.44
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	315,000.00	3,357,372.22	3,672,372.22	1,931,530.00	8,742,055.35	0.00	10,673,585.35	0.00	0.00	0.00	14,345,957.57
12	Atención del Envejecimiento	241,768.61	95,755.00	337,523.61	1,591,255.00	0.00	0.00	1,591,255.00	0.00	0.00	0.00	1,928,778.61
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	117,536.00	0.00	117,536.00	5,155,607.36	0.00	0.00	5,155,607.36	0.00	0.00	0.00	5,273,143.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	4,947,932.60	0.00	0.00	4,947,932.60	0.00	0.00	0.00	4,947,932.60
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	15,081.28	0.00	0.00	15,081.28	0.00	0.00	0.00	15,081.28
16	Atención de Urgencias	611,534.06	0.00	611,534.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	611,534.06

02-CM-AFASPE-MOR/2019

	Epidemiológicas y Desastres											
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	145,305.45	145,305.45	170,007.67	0.00	0.00	170,007.67	0.00	0.00	0.00	315,313.12
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	18,400.00	18,400.00	361,062.24	0.00	0.00	361,062.24	0.00	0.00	0.00	379,462.24
TOTALES		14,664,535.67	4,972,595.01	19,637,130.68	37,238,598.79	17,378,221.95	0.00	54,616,820.74	0.00	0.00	0.00	74,253,951.42

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,131,111.00	2,131,111.00	34,101,937.70	16,313,190.40	0.00	50,415,128.10	0.00	0.00	0.00	52,546,239.10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	992,890.00	992,890.00	16,342,567.00	0.00	0.00	16,342,567.00	0.00	0.00	0.00	17,335,457.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	573,355.00	573,355.00	2,247,300.00	0.00	0.00	2,247,300.00	0.00	0.00	0.00	2,820,655.00
TOTALES		0.00	3,697,356.00	3,697,356.00	52,691,804.70	16,313,190.40	0.00	69,004,995.10	0.00	0.00	0.00	72,702,351.10

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		25,877,066.28	37,281,037.88	63,158,104.16	189,813,221.93	34,672,197.55	0.00	224,485,419.48	58,864,499.59	8,329,380.00	67,193,879.59	354,837,403.23

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por la entidad federativa a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	4,983,679.10	0.00	4,983,679.10

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE***.----------
---

02-CM-AFASPE-MOR/2019

ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"** Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Promoción de la Salud y Determinantes Sociales**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	**Entornos y Comunidades Saludables**	
	Febrero	1,156,919.00
	Julio	535,496.60
	Subtotal de ministraciones	1,692,415.60
	P018 / CS010	1,692,415.60
	Subtotal de programas institucionales	1,692,415.60
3	**Alimentación y Actividad Física**	
	Febrero	1,880,000.00
	Julio	920,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,800,000.00
	U008 / OB010	2,300,000.00
	U008 / IA020	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	2,800,000.00
Total		**4,492,415.60**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Salud Mental**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Seguridad Vial**	
	Febrero	730,729.00
	Subtotal de ministraciones	730,729.00
	P018 / AC020	730,729.00
	Subtotal de programas institucionales	730,729.00
2	**Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables**	
	Febrero	200,000.00
	Subtotal de ministraciones	200,000.00
	P018 / AC040	200,000.00
	Subtotal de programas institucionales	200,000.00

Total	**930,729.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica**	
	Febrero	870,715.00
	Junio	580,477.00
	Subtotal de ministraciones	1,451,192.00
	U009 / EE200	1,451,192.00
	Subtotal de programas institucionales	1,451,192.00
2	**SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)**	
	Febrero	662,620.20
	Junio	457,365.00
	Subtotal de ministraciones	1,119,985.20
	U009 / EE210	1,119,985.20
	Subtotal de programas institucionales	1,119,985.20
Total		**2,571,177.20**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	
	Febrero	1,013,000.00
	Junio	1,019,880.00
	Subtotal de ministraciones	2,032,880.00
	P016 / VH020	2,032,880.00
	Subtotal de programas institucionales	2,032,880.00
Total		**2,032,880.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Prevención y Control del Cáncer de la Mujer**	
	Febrero	4,041,501.50
	Junio	2,997,192.00
	Subtotal de ministraciones	7,038,693.50
	P020 / CC010	7,038,693.50
	Subtotal de programas institucionales	7,038,693.50
2	**Salud Materna y Perinatal**	
	Febrero	5,009,621.83
	Junio	5,226,994.08
	Agosto	1,822,809.56
	Septiembre	3,605,280.00
	Subtotal de ministraciones	15,664,705.47
	P020 / AP010	10,681,026.37
	S201 / S2010	4,983,679.10
	Subtotal de programas institucionales	15,664,705.47
3	**Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes**	
	Febrero	620,602.00
	Mayo	247,103.00
	Junio	590,877.81
	Subtotal de ministraciones	1,458,582.81
	P020 / SR010	1,458,582.81
	Subtotal de programas institucionales	1,458,582.81

4	**Planificación Familiar y Anticoncepción**	
	Febrero	1,301,714.00
	Mayo	588,312.50
	Junio	358,955.50
	Subtotal de ministraciones	2,248,982.00
	P020 / SR020	2,248,982.00
	Subtotal de programas institucionales	2,248,982.00
5	**Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género**	
	Febrero	4,558,707.00
	Mayo	34,241.00
	Junio	3,257,399.00
	Subtotal de ministraciones	7,850,347.00
	P020 / MJ030	7,850,347.00
	Subtotal de programas institucionales	7,850,347.00
6	**Igualdad de Género en Salud**	
	Febrero	147,256.00
	Mayo	227,774.00
	Junio	143,754.00
	Subtotal de ministraciones	518,784.00
	P020 / MJ040	518,784.00
	Subtotal de programas institucionales	518,784.00
Total		**34,780,094.78**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Prevención y Control de la Rabia Humana**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	**Prevención y Control de la Brucelosis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	**Prevención y Control de la Rickettsiosis**	
	Febrero	0.00
	Junio	278,756.00
	Subtotal de ministraciones	278,756.00
	U009 / EE070	278,756.00
	Subtotal de programas institucionales	278,756.00
4	**Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores**	
	Febrero	9,230,522.00
	Junio	3,939,780.00
	Subtotal de ministraciones	13,170,302.00
	U009 / EE020	13,170,302.00
	Subtotal de programas institucionales	13,170,302.00
5	**Prevención y Control del Paludismo**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	**Eliminación de la Oncocercosis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

02-CM-AFASPE-MOR/2019

7	**Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas**	
	Febrero	55,110.00
	Subtotal de ministraciones	55,110.00
	U009 / EE020	55,110.00
	Subtotal de programas institucionales	55,110.00
8	**Prevención y Control de las Leishmaniasis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	**Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán**	
	Febrero	153,285.00
	Subtotal de ministraciones	153,285.00
	U009 / EE020	153,285.00
	Subtotal de programas institucionales	153,285.00
10	**Prevención y Control de la Diabetes**	
	Febrero	66,114.00
	Junio	1,010,892.34
	Subtotal de ministraciones	1,077,006.34
	U008 / OB010	1,077,006.34
	Subtotal de programas institucionales	1,077,006.34
11	**Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular**	
	Febrero	1,054,092.00
	Junio	2,618,280.22
	Subtotal de ministraciones	3,672,372.22
	U008 / OB010	3,672,372.22
	Subtotal de programas institucionales	3,672,372.22
12	**Atención del Envejecimiento**	
	Febrero	0.00
	Junio	337,523.61
	Subtotal de ministraciones	337,523.61
	U008 / OB010	337,523.61
	Subtotal de programas institucionales	337,523.61
13	**Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal**	
	Febrero	44,076.00
	Junio	73,460.00
	Subtotal de ministraciones	117,536.00
	U009 / EE060	117,536.00
	Subtotal de programas institucionales	117,536.00
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	**Eliminación de la Lepra**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	**Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres**	
	Febrero	316,329.62
	Junio	295,204.44
	Subtotal de ministraciones	611,534.06
	U009 / EE010	611,534.06

	Subtotal de programas institucionales	611,534.06
17	**Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera**	
	Febrero	79,717.45
	Junio	65,588.00
	Subtotal de ministraciones	145,305.45
	U009 / EE010	145,305.45
	Subtotal de programas institucionales	145,305.45
18	**Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza**	
	Febrero	9,200.00
	Junio	9,200.00
	Subtotal de ministraciones	18,400.00
	U009 / EE050	18,400.00
	Subtotal de programas institucionales	18,400.00
Total		**19,637,130.68**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	**PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO**	
1	**Vacunación Universal**	
	Febrero	1,231,190.00
	Junio	899,921.00
	Subtotal de ministraciones	2,131,111.00
	E036 / VA010	2,131,111.00
	Subtotal de programas institucionales	2,131,111.00
2	**Salud para la Infancia y la Adolescencia**	
	Febrero	595,734.00
	Junio	397,156.00
	Subtotal de ministraciones	992,890.00
	P018 / IA010	465,970.00
	P018 / IA030	526,920.00
	Subtotal de programas institucionales	992,890.00
3	**Cáncer en la Infancia y la Adolescencia**	
	Febrero	340,870.00
	Junio	232,485.00
	Subtotal de ministraciones	573,355.00
	P018 / CC030	573,355.00
	Subtotal de programas institucionales	573,355.00
Total		**3,697,356.00**

Gran total	**68,141,783.26**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE***.----------
---

02-CM-AFASPE-MOR/2019

ANEXO 5

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

Relación de insumos federales enviados en especie por "**LOS PROGRAMAS**" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio **Descripción complementaria:** Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	70,411	70,411.00
TOTAL							70,411.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	98.00	3,384	331,632.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de	61.00	13,913	848,693.00

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

				anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. **Descripción complementaria:** El costo y las cantidades son por prueba			
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. **Descripción complementaria:** El costo y las cantidades son por prueba	133.00	9,276	1,233,708.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	1,400.00	280	392,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. **Descripción complementaria:** El precio unitario y la cantidad son por prueba	52.00	7,907	411,164.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	51	29,478.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	450.00	168	75,600.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	282.00	942	265,644.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	1,691	4,929,265.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas.	1,600.00	65	104,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletas.	1,870.00	29	54,230.00

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	1,834.00	435	797,790.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,135.00	207	855,945.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,268.76	607	1,984,137.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	1,300.00	1,759	2,286,700.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	99.00	408	40,392.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	29	58,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	710.00	2,738	1,943,980.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	52	282,322.04
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	259	230,756.05
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	365.00	117	42,705.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	425.00	604	256,700.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	132	226,248.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	148	162,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	1,730.00	195	337,350.00

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	37	245,031.39
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,395.27	117	397,246.59
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	770	267,929.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	1,040.00	276	287,040.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ámpula (200 mg/20 mL)	995.00	1	995.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	485.00	707	342,895.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	188	323,360.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	16,573	28,505,560.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas. **Descripción complementaria:** La descripción debe decir: Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil	800.00	16,913	13,530,400.00
TOTAL							**62,081,696.59**

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

02-CM-AFASPE-MOR/2019

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. **Descripción complementaria:** Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	457.93	15,040	6,887,267.20
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,390.00	10	33,900.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	150.00	342	51,300.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion **Descripción complementaria:** Bolsas Señales de Alarma	27.97	2,500	69,925.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion **Descripción complementaria:** Caja Ácido Fólico	4.06	2,500	10,150.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion **Descripción complementaria:** Pendón Línea Telefónica 01800 MATERNA	524.96	50	26,248.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion **Descripción complementaria:** Sombrilla 01800 MATERNA	135.64	2,500	339,100.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion **Descripción complementaria:** Estrategia Nacional Lactancia Materna	38.15	50	1,907.50

23

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion **Descripción complementaria:** Lineamiento técnico Triage Obstetrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstetrica	49.89	50	2,494.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion **Descripción complementaria:** ImánLínea Telefónica 01800 MATERNA	7.43	2,500	18,575.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion **Descripción complementaria:** Lineamiento técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino	48.51	50	2,425.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion **Descripción complementaria:** DovelaLínea Telefónica 01800 MATERNA	416.56	2,500	1,041,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion **Descripción complementaria:** Kit Plan de Seguridad	16.16	2,500	40,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion **Descripción complementaria:** Lineamiento técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus de Zika	37.73	50	1,886.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion **Descripción complementaria:** Cartel Signos de Alarma en el Puerperio	3.61	800	2,888.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion **Descripción complementaria:** Trípticos Signos de Alarma en el Puerperio	10.37	800	8,296.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. **Descripción complementaria:** Abacavir. Clave del cuadro básico 4272, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	578.00	22	12,716.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. **Descripción complementaria:** Atripla. Clave del cuadro básico 5640, personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	203	473,402.09

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. **Descripción complementaria:** 3TC (Lamivudina). Clave del cuadro básico 4271, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	890.95	22	19,600.90
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. **Descripción complementaria:** Kaletra. Clave del cuadro básico 5276, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	1,714.00	11	18,854.00
TOTAL							**9,062,736.19**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos"	30,140.00	11	331,540.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos"	2,521.00	89	224,369.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** "Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros"	135,574.00	7	949,018.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** "Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros"	13,578.00	80	1,086,240.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** "Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros"	14,400.00	90	1,296,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** "Adulticida organofosforado al 49% en caja con 12 litros"	18,000.00	20	360,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** "Adulticida organosfosforado al 28.16% en caja con 12 frascos de 833 ml."	13,000.00	43	559,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** " Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros"	7,378.00	18	132,804.00

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** "Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno"	40,346.00	12	484,152.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** " Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos"	17,510.00	18	315,180.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	288.96	3	866.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	450.24	3	1,350.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.79	16	540.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.	4.34	468	2,031.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Levofloxacino 250 mg, tableta	0.77	234	180.18
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Cicloserina 250 mg, cápsula	6.01	234	1,406.34
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Isoniazida 300 mg, tableta	0.43	10	4.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Amoxicilina Ácido clavulanico 875/125 mg, tableta	4.28	10	42.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Etambutol 400 mg, tableta	0.62	234	145.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	10	64.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Clofazimina 100 mg, cápsula	20.50	234	4,797.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)	0.83	10	8.30

02-CM-AFASPE-MOR/2019

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** "Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno"	40,346.00	12	484,152.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** " Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos"	17,510.00	18	315,180.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	288.96	3	866.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	450.24	3	1,350.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.79	16	540.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.	4.34	468	2,031.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Levofloxacino 250 mg, tableta	0.77	234	180.18
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Cicloserina 250 mg, cápsula	6.01	234	1,406.34
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Isoniazida 300 mg, tableta	0.43	10	4.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Amoxicilina Ácido clavulanico 875/125 mg, tableta	4.28	10	42.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Etambutol 400 mg, tableta	0.62	234	145.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	10	64.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Clofazimina 100 mg, cápsula	20.50	234	4,797.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)	0.83	10	8.30

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

				Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta			
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Moxifloxacino 400 mg, tabletas	7.18	39	280.02
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Linezolid 600 mg, tableta	30.93	10	309.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Protionamida 250 mg, tableta	1.78	234	416.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Pirazinamida 400 mg, tableta	0.43	234	100.62
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Clofazimina 100 mg, cápsula	22.03	10	220.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Cicloserina 250 mg, cápsula	6.08	208	1,264.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	10	4.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Bedaquiline 100 mg, tableta	47.57	10	475.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Etambutol 400 mg, tabletas	0.67	234	156.78
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Amoxicilina 875 mg + ácido clavulanico 125 mg, tabletas	2.98	10	29.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Delamanid 50 mg, tableta	64.12	10	641.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	234	21,254.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ámpula	64.60	10	646.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem.	69.15	10	691.50

				Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ámpula			
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ámpula.	49.36	10	493.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ámpula.	82.73	10	827.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Isoniazida 100 mg, Caja con 100 tabletas	33.79	100	3,379.00
TOTAL							**5,781,683.46**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ámpula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ámpula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. **Descripción complementaria:** La clave, dosis y precio pueden variar	2,298.70	11,969	27,513,140.30
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis). **Descripción complementaria:** El precio es por el envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis)	537.50	30,021	16,136,287.50
TOTAL							**43,649,427.80**

Gran total	120,645,955.04

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE***, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa--------

---

Relación de insumos federales enviados en especie por **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	450
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	10,410
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	15,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	1,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	3,500
TOTAL (PESOS)					980,785.20

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	538,428
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva,cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	24,646
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un	24,646

29

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

				tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitiva de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	64,209
TOTAL (PESOS)					17,378,221.95

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. **Descripción complementaria:** El precio es por Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente	4,498
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis). **Descripción complementaria:** El precio es por envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis).	1,877
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocóccica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. **Descripción complementaria:** El precio es por envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. (1 dosis)	15,970
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. **Descripción complementaria:** El precio es por envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	2,266

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI deantitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula con 5 ml (10 dosis). **Descripción complementaria:** El precio es por envase con frasco ámpula con 5 ml (10 dosis).	813
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ámpula con una dosis de 0.5 ml. **Descripción complementaria:** Precio por envase con 1 frasco ámpula con una dosis. La clave puede variar a la 020.000.3808.00 dependiendo la disponibilidad y presentación 1 Jeringa prellenada con una dosis de 0.5ml	21,130
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado **Descripción complementaria:** El precio es por envase con frasco ámpula de 5 ml (10 dosis)	2,623
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000	64,210

				DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente. **Descripción complementaria:** El precio es por envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente	
TOTAL (PESOS)					**16,313,190.40**

GRAN TOTAL (PESOS)	**34,672,197.55**

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV – Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

02-CM-AFASPE-MOR/2019

APÉNDICE

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**.

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
										ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCD CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	195,196.57	0.00	0.00	0.00	195,196.57	3,694,060.00	0.00	0.00	3,889,256.57
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,692,415.60	0.00	1,692,415.60	28,770.05	0.00	0.00	0.00	28,770.05	0.00	0.00	0.00	1,721,185.65
3	Alimentación y Actividad Física	2,800,000.00	0.00	2,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,800,000.00
	Total:	4,492,415.60	0.00	4,492,415.60	223,966.62	0.00	0.00	0.00	223,966.62	3,694,060.00	0.00	0.00	8,410,442.22
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	32,474.00	0.00	0.00	0.00	32,474.00	0.00	0.00	0.00	32,474.00
	Total:	0.00	0.00	0.00	32,474.00	0.00	0.00	0.00	32,474.00	0.00	0.00	0.00	32,474.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	730,729.00	0.00	730,729.00	39,288.12	0.00	0.00	0.00	39,288.12	0.00	0.00	0.00	770,017.12
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	200,000.00	0.00	200,000.00	33,096.87	0.00	0.00	0.00	33,096.87	0.00	0.00	0.00	233,096.87
	Total:	930,729.00	0.00	930,729.00	72,384.99	0.00	0.00	0.00	72,384.99	0.00	0.00	0.00	1,003,113.99
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,451,192.00	0.00	1,451,192.00	44,855.93	0.00	0.00	0.00	44,855.93	0.00	0.00	0.00	1,496,047.93
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,119,985.20	70,411.00	1,190,396.20	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	3,590,396.20
	Total:	2,571,177.20	70,411.00	2,641,588.20	2,444,855.93	0.00	0.00	0.00	2,444,855.93	0.00	0.00	0.00	5,086,444.13
	K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,032,880.00	3,217,197.00	5,250,077.00	69,600.00	0.00	0.00	0.00	69,600.00	13,422,759.28	0.00	67,193,879.59	85,936,315.87
	Total:	2,032,880.00	3,217,197.00	5,250,077.00	69,600.00	0.00	0.00	0.00	69,600.00	13,422,759.28	0.00	67,193,879.59	85,936,315.87
	L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7,038,693.50	6,887,267.20	13,925,960.70	172,800.00	0.00	0.00	0.00	172,800.00	25,303,754.96	0.00	0.00	39,402,515.66
2	Salud Materna y Perinatal	10,681,826.37	1,650,896.00	12,331,922.37	70,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	39,317,753.70	4,983,679.10	0.00	56,703,355.17
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,458,582.81	0.00	1,458,582.81	7,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	7,624,650.00	0.00	0.00	9,090,232.81
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2,248,982.00	0.00	2,248,982.00	3,687.62	0.00	0.00	0.00	3,687.62	7,554,475.70	0.00	0.00	9,807,145.32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7,850,347.00	524,572.99	8,374,919.99	24,000.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00	3,946,150.00	0.00	0.00	12,345,069.99
6	Igualdad de Género en Salud	518,784.00	0.00	518,784.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	524,784.00
	Total:	29,796,415.68	9,062,736.19	38,859,151.87	283,487.62	0.00	0.00	0.00	283,487.62	83,746,784.36	4,983,679.10	0.00	127,873,102.95
	O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	107,820.00	0.00	0.00	0.00	107,820.00	0.00	0.00	0.00	107,820.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	15,750.00	0.00	0.00	0.00	15,750.00	200,356.88	0.00	0.00	216,106.88
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	278,756.00	0.00	278,756.00	80,240.00	0.00	0.00	0.00	80,240.00	0.00	0.00	0.00	358,996.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13,170,302.00	5,738,303.00	18,908,605.00	10,094,011.36	0.00	0.00	0.00	10,094,011.36	14,048,828.34	0.00	0.00	43,051,444.70
5	Prevención y Control del Paludismo	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	114,718.92	0.00	0.00	139,718.92
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	55,110.00	0.00	55,110.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	8,031.00	0.00	0.00	68,141.00

02-CM-AFASPE-MOR/2019

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	153,285.00	0.00	153,285.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,247,000.00	0.00	0.00	3,400,285.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,077,006.34	0.00	1,077,006.34	41,790.00	0.00	0.00	0.00	41,790.00	14,083,354.10	0.00	0.00	15,202,150.44
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,672,372.22	0.00	3,672,372.22	34,400.00	0.00	0.00	0.00	34,400.00	10,673,585.35	0.00	0.00	14,380,357.57
12	Atención del Envejecimiento	337,523.61	0.00	337,523.61	34,760.00	0.00	0.00	0.00	34,760.00	1,591,255.00	0.00	0.00	1,963,538.61
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	117,536.00	0.00	117,536.00	25,600.00	0.00	0.00	0.00	25,600.00	5,155,607.36	0.00	0.00	5,298,743.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	43,380.46	43,380.46	107,400.00	0.00	0.00	0.00	107,400.00	4,947,932.60	0.00	0.00	5,098,713.06
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,081.28	0.00	0.00	15,081.28
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	611,534.06	0.00	611,534.06	34,000.00	0.00	0.00	0.00	34,000.00	0.00	0.00	0.00	645,534.06
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	145,305.45	0.00	145,305.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	170,007.67	0.00	0.00	315,313.12
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	18,400.00	0.00	18,400.00	44,000.00	0.00	0.00	0.00	44,000.00	361,062.24	0.00	0.00	423,462.24
	Total:	19,637,130.68	5,781,683.46	25,418,814.14	10,640,771.36	0.00	0.00	0.00	10,640,771.36	54,616,020.74	0.00	0.00	90,685,606.24
	R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	2,131,111.00	43,649,427.80	45,780,538.80	568,390.40	0.00	0.00	0.00	568,390.40	50,415,128.10	0.00	0.00	96,764,057.30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	992,890.00	0.00	992,890.00	184,000.00	0.00	0.00	0.00	184,000.00	16,342,567.00	0.00	0.00	17,519,457.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	573,355.00	0.00	573,355.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	2,247,300.00	0.00	0.00	2,845,655.00
	Total:	3,697,356.00	43,649,427.80	47,346,783.80	777,390.40	0.00	0.00	0.00	777,390.40	69,004,995.10	0.00	0.00	117,129,169.30
	Gran Total:	63,158,104.16	61,761,455.45	124,919,559.61	14,553,930.92	0.00	0.00	0.00	14,553,930.92	224,455,419.48	4,983,670.10	67,193,879.59	436,156,468.70

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE***: **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12** (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33** (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y **Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO,** (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).----------

SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del **"CONVENIO PRINCIPAL"** deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

TERCERA.- **"LAS PARTES"** convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el **31 de diciembre de 2019**.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

02-CM-AFASPE-MOR/2019

POR **"LA SECRETARÍA"**

Dr. Hugo López Gatell Ramírez
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dr. Ricardo Cortés Alcalá
Director General de Promoción de la Salud

Dra. Karla Berdichevsky Feldman
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

Dr. José Luis Alomia Zegarra
Director General de Epidemiología

Dr. Ruy López Ridaura
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco
Directora de Normatividad y Coordinación Institucional del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental
En suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Dra. Alethse De La Torre Rosas
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

Dr. Arturo García Cruz
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy
Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

HOJA UNO DE FIRMAS DEL **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD **"LA SECRETARÍA"**, Y **ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**, EL **17 DE JULIO DE 2019.**

02-CM-AFASPE-MOR/2019

POR **"LA ENTIDAD"**

L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca
Secretario de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas
Secretario de Salud

Dr. Héctor Barón Olivares
Director General del Organismo Público Descentralizado denominado
Servicios de Salud de Morelos

HOJA DOS DE FIRMAS DEL **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS** POR CONDUCTO DE **"LA ENTIDAD"**, EL **17 DE JULIO DE 2019.**

AVISO
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica al público en General que el procedimiento establecido para la publicación de documentos en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, es el siguiente:

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D., o memoria “USB”, que contenga la información a publicar en formato Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, se deberá presentar escaneada sólo la firma).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria o la exención del mismo, conforme al artículo 60, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. (No aplica para el Poder Legislativo y Judicial; así como organismos autónomos y particulares).
- Realizar el pago de derechos de la publicación en el kiosco electrónico, ubicado en Casa Morelos; oficina de telégrafos o bancos autorizados.
- El documento original y versión electrónica, se deberá presentar en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y versión electrónica en C.D., o memoria “USB”, se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas Plaza de Armas S/N, Primer Piso (A un costado de la Oficialía de Partes de la Secretaría de Gobierno) colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.
-

EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

Para la publicación de documentos enviados por los distintos Ayuntamientos del Estado, deberá cumplir con los requisitos previamente establecidos, además de anexar el Acta de Cabildo de fecha correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.

Los Ayuntamientos que soliciten publicar actos, procedimientos y resoluciones a que se refiere el artículo 11 de la Ley de la Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, además de los requisitos ya señalados, deberán presentar el Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 60 de la Ley antes mencionada

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Los documentos que se reciban hasta el día viernes de cada semana, se publicarán el miércoles de la siguiente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos.

Teléfono: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354

De acuerdo al artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, son los siguientes:

LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS		
ART. 120		
		TARIFA
Fracción II.	**DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD":**	
A)	VENTA DE EJEMPLARES:	
1.	SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL	
	1.1 EDICIÓN IMPRESA	$478.00
	1.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	$478.00
2.	SUSCRIPCIÓN ANUAL:	
	2.1 EDICIÓN IMPRESA	$912.00
	2.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	$912.00
3.	EJEMPLAR DE LA FECHA:	$13.00
4.	EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO EN CURSO:	$27.00
5.	EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES:	$35.00
6.	EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL POR LA PUBLICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS E ÍNDICE ANUAL:	$87.00
7.	EDICIÓN ESPECIAL DE CÓDIGOS:	$217.00
8.	PERIÓDICO OFICIAL EN DISCO COMPACTO:	$87.00
9.	COLECCIÓN ANUAL:	$1,303.00
B)	INSERCIONES: PUBLICACIONES ESPECIALES, EDICTOS, LICITACIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORICEN:	
1.	DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES:	
	1.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE $ 1,030.00 POR PLANA:	$1.00
	1.2. POR CADA PLANA:	$1,260.00
2.	DE PARTICULARES:	
	2.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE $1,030.00 POR PLANA:	$4.00
	2.2. POR CADA PLANA:	$1,260.00

MORELOS

2018 - 2024